

UNITED NATIONS
ECONOMIC
AND
SOCIAL COUNCIL



GENERAL

E/CN.12/167/Add.1
1 May 1950

ORIGINAL: SPANISH

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

Tercer Período de Sesiones. Montevideo, 5 de Junio de 1950

Punto 7 del temario provisional

CREDITO AGRICOLA EN COSTA RICA

INDICE DE MATERIAS

	Pag.
INTRODUCCION	3
CAPITULO I. EL SISTEMA ACTUAL DE CREDITO	12
A. Legislación bancaria	12
B. Las fuentes de crédito	16
1) El Banco Central de Costa Rica	16
2) La banca comercial	26
3) La banca hipotecaria	28
4) El Banco Nacional de Costa Rica	32
Departamento Hipotecario	34
Departamento Comercial	37
CAPITULO II. EL CREDITO AGRICOLA DEL BANCO NACIONAL	38
CAPITULO III. EL CREDITO PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES	48
1. Nota histórica	48
2. Organización del sistema	49
3. Forma en que opera el sistema	52
4. Clases de crédito concedidas por las juntas	54
A. Préstamos hechos con fondos del Departamento	
Comercial del Banco Nacional	54
a) Avío agrícola	54
b) Avío ganadero	55
c) Avío agrícola especial	56
d) Fomento ganadero	56
e) Refaccionario ganadero	57
f) Refaccionario mobiliario	57
g) Refaccionario inmobiliario	58
h) Fomento rural	58

/B. Préstamos hechos

	Pag.
B. Préstamos hechos con fondos del Departamento	
Hipotecario	59
a) Refaccionario inmobiliario	59
b) Fomento ganadero	59
c) Fomento rural	60
5. Cartera crediticia del sistema de juntas rurales de crédito agrícola	60
ANEXO A. PRINCIPALES RAMBLONES DE LA AGRICULTURA COSTARRICENSE	66

INTRODUCCION

El desarrollo económico de Costa Rica presenta rasgos similares al de las otras repúblicas Centro Americanas. Las características esenciales de tal desarrollo son producto de la evolución de la economía colonial hacia una economía de monocultivo. El cultivo del café, que se inició a mediados del siglo XIX, y más tarde (aunque con menos importancia) el cultivo del banano, han determinado la estructura económica del país. Por un lado estos cultivos han desarrollado el comercio internacional, pero por otra parte, han fomentado la concentración de la propiedad inmueble y el peonismo, y han determinado la disminución de la importancia relativa de la producción de artículos de consumo interno.

Otra consecuencia del monocultivo es que los trastornos económicos en los centros industriales consumidores de café y banano, han tenido una repercusión inmediata sobre estos países de la periferia. La declaración de guerra en 1914 tuvo una incidencia sobre todos los países productores de café, y la característica esencial de la historia de la banca en Costa Rica es que desde esa época los gobiernos se han preocupado de tener una política crediticia para contrarrestar, en la medida de lo posible, los efectos nocivos del ciclo. En varias oportunidades y, en particular en épocas de depresión el Estado ha tenido la preocupación de ayudar al agricultor por medio de una política expansiva de crédito, tendiente a estimular el desarrollo de las actividades internas del país. Es así como desde 1914 hasta la fecha, aunque las tendencias de la banca y del crédito /hayan cambiado

hayan cambiado varias veces de rumbo para adaptarse a circunstancias económicas, sociales o políticas, el concepto de ayudar al agricultor siempre ha estado presente.

Nuestro propósito es el de estudiar la evolución del crédito agrícola con relación a la economía general del país y particularmente a la moneda, al crédito y a la banca.

El período 1914-1949 puede dividirse en dos fases principales: Desde 1914 hasta 1936 hubo una ausencia de reglamentación estatal y un sistema bancario libre y desordenado. La Ley de Bancos de 1900, en vigor durante toda esa época, dejaba a cargo del Secretario de Hacienda la superior vigilancia de todos los bancos. Como lo expresa don Rodrigo Facio en su tratado sobre "La Moneda y la Banca Central en Costa Rica", la ausencia de indicaciones concretas sobre las operaciones bancarias hacía prácticamente imposible esa vigilancia o la reducía al campo puramente ético de los negocios.

El 5 de noviembre de 1936 se emitieron los decretos Nos. 15 y 16 que dieron una estructura bancaria racional al país y permitieron, dentro del nuevo sistema el desarrollo fecundo del crédito agrícola hasta llegar a su condición actual.

Período 1914-1936.

La guerra mundial produjo una desorganización temporánea del mercado del café y una restricción del crédito para los agricultores costarricenses. Por una parte el Estado tuvo necesidades de crédito para sus propios gastos; por otra parte, era necesaria una ayuda inmediata a los agricultores del país.

El Poder Ejecutivo tomó entonces una serie de medidas que

/tuvieron hondos

tuvieron hondas repercusiones sobre la vida económica del país.

Se creó el Banco Internacional de Costa Rica, primer Banco estatal en América Central y se decretó la inconvertibilidad.

Simultáneamente, se crearon las primeras Cajas de Crédito Rural.

El nuevo Banco emitió cuatro millones de colones en billetes inconvertibles. De dicha emisión, la mitad debía serlo prestada al Gobierno y la otra mitad destinada a préstamos para agricultores.

La inconvertibilidad, que significaba la suspensión del patrón oro, tuvo por consecuencia una tendencia de varios gobiernos hacia prácticas inflacionistas, tales prácticas constituyen uno de los rasgos de la historia de la política económica costarricense.

La creación del nuevo Banco permitió al Gobierno desenvolver, por su intermedio, no sólo una actividad crediticia, sino también, en varios casos, una política de fomento.

La creación de las primeras Cajas Rurales constituyó una experiencia útil que debía permitir más tarde el establecimiento del actual Sistema de Juntas Rurales de Crédito. Este primer intento fracasó principalmente por causa de una deficiente administración y de una limitada posibilidad de financiación, de manera que, poco después de 1914, los agricultores se encontraron sin ayuda eficaz por parte de los Bancos.

La economía, en su conjunto, estaba sufriendo los efectos de la guerra mundial y de graves desórdenes políticos. No fué sino hasta en 1922 que se inició un período de estabilidad caracterizado, desde el punto de vista monetario, por la creación de una Caja de Conversión que, con el fin de lograr para el Colón un valor fijo, sólo emitía billetes

/contra oro

contra oro y divisas, manteniendo la paridad del dólar al 400 por ciento. Comenzó entonces una época de prosperidad que alcanzó su mayor holgura en 1928 y que terminó con la crisis de 1929.

Esta época se caracterizó por una serie de medidas provechosas para la economía del país y, en particular, por la creación por decreto del 20 de Enero de 1927, del Crédito Hipotecario.

Esta institución se constituyó sin ningún capital y era sólo un intermediario entre los capitalistas y los deudores hipotecarios. Facilitó préstamos a 20 o más años de plazo y a un tipo de interés no mayor del 8 por ciento anual. El Crédito Hipotecario no entregaba moneda al solicitante, sino Cédulas, al portador, garantizadas por la hipoteca, el banco y el Estado. Los capitalistas aportaban fondos a cambio de las Cédulas. Estas podían ser remitidas al Banco por todo su valor nominal en abono o en cancelación de la deuda hipotecaria.

En sus principios la operación fué un éxito. Los capitalistas, por un lado, recibieron bien las Cédulas; por otro lado, bajaron en la plaza los intereses para préstamos con garantía hipotecaria, y según Don Tomás Soley Güell, el interés general de la plaza bajó del 15 por ciento al tipo de 8 por ciento establecido por el nuevo banco.

Fué tal el éxito del Crédito Hipotecario que, habiendo absorbido los capitales nacionales, pudo colocar en España una emisión de cuatro millones de dólares en Cédulas.

Desgraciadamente la crisis de 1929 tuvo una serie de repercusiones económicas que afectaron el desarrollo del Crédito Hipotecario durante el período 1929/1936. La depresión tuvo, desde luego, consecuencias fiscales, y el Gobierno, como anteriormente en 1914, hizo uso del

Banco Internacional (Banco de Estado), para emitir billetes inconvertibles. Una serie de medidas tomadas en esa época quitaron poco a poco las atribuciones a la Caja de Conversión, y, a un régimen de estabilidad monetaria por convertibilidad en oro o en divisas, sucedió un régimen de control de cambios por una Junta de Control de Cambios.

Según los economistas costarricenses que más han estudiado la época, estas medidas tuvieron efectos deplorables sobre la moneda y sobre el crédito en el país. Sin embargo, desde el punto de vista de la defensa de los intereses de los agricultores, no se puede decir que las medidas tomadas fueran malas. Algunas de ellas sirvieron para contrarrestar los efectos de la crisis sobre los agricultores y, en particular, sobre el régimen de la propiedad. La Ley del 15 de enero de 1932 que decretó una emisión de seis millones de Colones por el Banco Internacional, estableció que 1,250,000.00 Colones servirían para el Crédito Hipotecario.

Al mismo tiempo que se aumentaban en esta forma las posibilidades de financiación, se decretó, en Enero de 1933, una moratoria a favor del Crédito Hipotecario y se pasó la administración de esta institución, para efectos de liquidación, al Banco Internacional. En ese mismo año se impuso además la tasa de 6 por ciento para las deudas hipotecarias y de 8 por ciento para las deudas corrientes y se concedió una moratoria para los deudores que pagaran puntualmente sus intereses.

Otra medida tomada por el Banco Internacional, que resultó muy útil, fué una emisión de ocho millones de Colones en Cédulas del 3 por
/ciento de

ciento de interés y 2 por ciento de amortización. El destino de los fondos así obtenidos fué el siguiente: la mitad, o sea, 1.000.000.00 de colones fué destinada para préstamos a los productores de café, un millón para préstamos con garantía ganadera y un millón para que el Gobierno proporcionase trabajo en obras públicas.

La emisión de Cédulas fué un éxito. La garantía era absoluta, ya que el Banco Internacional podía emitir billetes, si en último caso fuera necesario, para amortizar Cédulas. Por otra parte, había exceso de circulante y los bancos privados vieron en la adquisición de Cédulas, operaciones seguras y lucrativas.

Desde el punto de vista de los agricultores, las facilidades dadas permitían una continuación de sus actividades y evitaban la concentración de la propiedad agrícola que, por falta de crédito, hubiera podido sobrevenir.

Mientras se tomaban estas medidas provechosas, otros factores aportaban confusión en el sistema bancario. El control de divisas, instaurado en 1932, no había dado los resultados que se esperaban de él y se tuvo que abandonar por completo en 1935.

Estos cambios abruptos crearon un ambiente de inquietud con respecto a la política bancaria del país. Por otra parte, el Banco Internacional necesitaba una reorganización. En el proceso histórico, había ido absorbiendo varias actividades y había llegado el momento de reorganizar su estructura.

En estas condiciones, en 1935, el Banco Internacional, con la aprobación del Gobierno, invitó al Dr. Hermann Max de Chile a venir a San José de Costa Rica para reorganizar el sistema bancario de la

Nación.

Como consecuencia de la misión del Dr. Max se dictaron dos leyes que fijaron las bases del sistema monetario y crediticio de Costa Rica. Son las leyes No. 15 (Ley General de Bancos) y 16 (Ley del Banco Nacional de Costa Rica, sucesor del antiguo Banco Internacional) del 5 de Noviembre de 1936.

Ambas leyes, y sobre todo la Ley del Banco Nacional, tuvieron repercusiones hondas sobre la agricultura del país. La creación del Departamento Hipotecario y de la Sección del Crédito Agrícola del Departamento Comercial en el Banco Nacional, fueron medidas sumamente provechosas que se examinarán en el cuerpo de este informe.

Período 1936/1949.

La estructura bancaria establecida por las Leyes de 1936 ha permitido al país pasar sin mayores daños por la serie de cambios económicos que han caracterizado estos últimos años.

El período 1936-1949 puede dividirse en cuatro fases diferentes. Desde 1936 hasta 1940 el mecanismo bancario funcionó dentro de las normas fijadas por las leyes del Dr. Max; el presupuesto de la República fué equilibrado y hasta tuvo superavits; y, la balanza de pagos fué favorable, aunque la balanza comercial era negativa.

Durante esa época se desarrolló el crédito agrícola, pasando las colocaciones hechas por las Juntas Rurales de Crédito Agrícola de 145.295 Colones en 1937 a 1.731.525 Colones en 1940.

De 1940 a 1944, y sobre todo desde 1941, se nota una tendencia inflacionista, un aumento de los gastos del Estado, con déficits en el presupuesto, una balanza de comercio desfavorable y una balanza de

/pagos favorable.

pagos favorable. Los adelantos hechos a los agricultores por las Juntas Rurales aumentaron de 2.078.737 Colones en 1941 a 4.447.681 Colones en 1944.

En 1944, con el fin de la guerra, el aumento de las importaciones y la disminución de las inversiones y préstamos del extranjero, determinaron un cambio en la balanza de pagos que se tornó pasiva. Las Juntas de Crédito continuaron su política prudente, pasando los préstamos hechos por dichas instituciones de 4.930.621 Colones en 1945 a 9.307.657 Colones en 1948.

En 1948 se inicia un nuevo período en la historia bancaria de Costa Rica con la promulgación de los decretos Nos. 71 y 313 del 21 de junio y del 29 de diciembre respectivamente, que nacionalizaron la banca particular.

No se puede todavía determinar hasta qué punto dichos decretos modifican el régimen de crédito para los agricultores. Es de notar, empero, que en 1949 hubo un fuerte incremento de los préstamos hechos por las Juntas Rurales.

Surge de lo que precede que la política del Banco Nacional (única institución que da préstamos a los agricultores en condiciones favorables), ha sido constante y se ha mantenido a la vez prudente y progresista en medio de las variaciones económicas causadas por factores de política interna o internacional.

Los resultados prueban que la política de las Juntas Rurales ha sido buena. En el curso de este informe se verá que los resultados han sido halagadores desde el punto de vista de la seguridad de las inversiones.

Por otra parte, también veremos que la producción agrícola ha ido aumentando constantemente y que las Juntas han sido un elemento estabilizador inobjetable desde el punto de vista social.

Las Juntas Rurales de Crédito de Costa Rica constituyen un ejemplo. Su desarrollo ha sido posible por el anhelo de servir de los que las han constituido y también por la tradición del país en materia de crédito para los agricultores.

CAPITULO I

EL SISTEMA ACTUAL DE CREDITO

A. Legislación Bancaria.

La base de la legislación bancaria de Costa Rica es la Ley General de Bancos (Ley No. 15 del 5 de Noviembre de 1936), cuyo propósito fué de integrar y coordinar los diferentes institutos bancarios del país.

La tendencia hacia la integración del sistema se acentuó en 1948 y la Junta Fundadora de la Segunda República, por decretos Nos. 71 y 313 del 21 de junio y del 29 de diciembre respectivamente, nacionalizó la banca particular.

Sin embargo, la Ley de Bancos de 1936 sigue operando en sus principios fundamentales y por eso es útil un examen de sus principales disposiciones.

La Ley General de Bancos define como Banco "toda empresa legalmente constituida para el negocio de recibir dinero de otras personas en calidad de depósito cualesquiera que sean la clase y condiciones del depósito para invertirlo, junto con su capital, sea en sus propios negocios, sea en la concesión de préstamos a otras personas cualesquiera que sean la clase y condición de aquellos préstamos".

Esta definición clásica, que es válida desde luego para los bancos nacionalizados, ha servido para determinar cuales eran las empresas susceptibles de nacionalización.

La Ley General de Bancos establece después la forma en que se deben distribuir las ganancias netas de los bancos, limitando el pago de dividendos al 10 por ciento anual sobre el capital pagado mientras no se hallen completos los fondos de reserva legal y especial, y, una vez completados estos fondos, al 12 por ciento anual. Estas disposiciones que tuvieron grandes influencias sobre la estabilidad del sistema bancario dejan de ser aplicables con la nacionalización de dicho sistema.

Incluye también la Ley General de Bancos en su Capítulo I, disposiciones sobre el encaje legal y el encaje mínimo legal. La Ley determina los renglones que pueden considerarse como encaje bancario así como el monto mínimo que debe mantenerse como garantía de los depósitos (20 por ciento sobre el valor total de los depósitos y obligaciones a la vista, 10 por ciento sobre el valor total de los depósitos y obligaciones a plazo; véase el Cuadro I-1). Esta es quizás la más importante disposición de la Ley General de Bancos ya que tal disposición presupone que, una vez que están cumplidos los requerimientos de la ley, los bancos recibirán el apoyo del banco emisor que se instituye como banco de bancos.

Otras disposiciones importantes de la Ley General de Bancos son las referentes a operaciones bancarias, al régimen sobre divisas extranjeras y, por último, a la Superintendencia de Bancos.

La Ley establece que la Superintendencia de Bancos es una dependencia de la Secretaría de Hacienda y el Superintendente ejerce la vigilancia de los Bancos. Recientemente la Superintendencia de Bancos ha pasado a ser dependencia del Banco Central bajo la denominación de Auditoría General de Bancos. Las funciones que desempeña la Auditoría

/General de

Quadro I-1 Situación del encaje de los bancos comerciales de Costa Rica

(En miles de Colones)

Períodos	Obligaciones sujetas a encaje legal				Fondos computables como encaje legal					Encaje mínimo legal		Encaje legal excedente		Total de fondos computables como encaje legal
	Exigible a la vista y a menos de 30 días	Depósitos Control Divisas	Exigible a 30 o más días	Total	Billetes del Banco Nacional	Moneda Divisionaria	Depósitos en el Departamento Emisor	Céculas y Letras de Encaje legal	Total	1/		2/		
										Suma	% 2/	Suma	% 2/	
Promedios														
1947	112.306	-	4.793	117.099	9.634	189	9.321	14.088	33.232	22.937	19,59	10.295	8,79	28,38
1948	96.655	7.249	4.442	108.376	9.548	260	13.176	11.827	34.811	27.651	24,96	7.760	7,16	32,12
<u>1949</u>														
Enero	95.006	17.273	4.200	116.479	9.321	413	21.103	11.862	42.699	36.694	31,50	6.005	5,16	36,66
Febrero	101.587	19.514	4.279	125.380	8.356	334	24.169	13.808	46.667	40.259	32,11	6.408	5,11	37,22
Marzo	104.870	20.628	4.415	219.913	8.944	275	23.710	15.047	47.976	42.043	32,36	5.933	4,57	36,93
Abril	106.486	21.675	4.622	132.783	8.389	253	24.436	15.157	48.235	43.435	32,71	4.800	3,61	36,32
Mayo	104.000	21.597	6.477	132.074	8.616	265	24.754	16.253	49.888	43.045	32,59	6.843	5,18	37,77
Junio	108.560	23.304	4.930	136.794	6.476	269	25.634	18.843	53.222	45.509	33,27	7.713	5,64	38,91
Julio	111.113	25.816	4.968	141.897	8.686	288	28.311	19.010	56.295	48.536	34,20	7.759	5,47	39,67
Agosto	113.193	26.567	4.691	146.651	8.173	277	30.977	17.200	56.707	51.695	35,25	5.012	3,42	38,67
Setiembre	114.977	32.132	4.672	151.781	7.738	256	34.494	17.261	59.771	55.595	36,53	4.176	2,75	39,38
Octubre	117.147	35.027	4.709	156.883	7.768	233	37.782	17.607	63.390	58.927	37,56	4.463	2,84	40,40
Noviembre	117.630	37.997	4.761	160.388	8.351	235	40.740	17.490	63.316	61.999	38,66	4.817	3,00	41,66
Diciembre	116.109	40.601	4.703	161.413	8.032	214	43.257	17.375	69.478	64.293	39,83	5.185	3,21	43,04

Fuente: Revista del Banco Nacional de Costa Rica, Diciembre de 1949.

1/ 20% sobre las obligaciones exigibles a la vista y a menos de 30 días, 100% sobre depósitos control divisas, y el 10% sobre las exigibles a 30 días o más.

2/ Porcentaje calculado en relación con el total de obligaciones sujetas a encaje legal

3/ Resultante de deducir el "Encaje Mínimo Legal" de los "Fondos Computables como Encaje Legal".

General de Bancos son, hasta ahora, las mismas que las que establece la Ley General de Bancos de 1936 para la Superintendencia. El Auditor General de Bancos puede ejecutar inspecciones y pedir estados que den la situación de las instituciones bancarias.

Las disposiciones que más han afectado la estructura del sistema bancario son los decretos Nos. 71 y 313 ya mencionados. El sistema ha sido completamente cambiado, desde el punto de vista jurídico, por el Artículo I del Decreto No. 71.

"Artículo I" Nacionalízase la banca particular. Sólo el Estado podrá movilizar, a través de sus instituciones bancarias propias, los depósitos del público".

El Artículo II del mismo Decreto precisa:

"Artículo II. Exprópiense, por motivos de utilidad pública, las acciones del Banco de Costa Rica, del Banco Anglo Costarricense y del Crédito Agrícola de Cartago. El Estado, por medio del Ministerio de Economía, tomará posesión inmediatamente de esas instituciones bancarias. La forma y condiciones de pago de las acciones expropiadas serán reglamentadas por un decreto posterior".

El Decreto Número 313 de la Junta Fundadora de la Segunda República, consolida jurídica y financieramente la nacionalización de la banca. Su Artículo II determina la composición del sistema nacional estableciendo que el sistema bancario nacional se entenderá compuesto por: el Banco Nacional de Costa Rica, el Banco de Costa Rica, el Banco Anglo-Costarricense, el Banco Agrícola de Cartago (cuyas funciones específicas serán dadas posteriormente por una ley especial), la Caja de Amortización de la Deuda Pública y las otras instituciones anexas

que en el futuro se estime conveniente incorporar.

Desde el 28 de Enero de 1950, existe además un banco emisor: el Banco Central de Costa Rica. Estudiaremos su funcionamiento así como el funcionamiento de los otros Bancos en la sección B del presente Capítulo.

B. Las Fuentes de Crédito

Las Fuentes de crédito en Costa Rica son:

- 1) El Banco Central de Costa Rica;
- 2) El Sistema Bancario Nacional, compuesto por: el Banco Nacional de Costa Rica, el Banco de Costa Rica, el Banco Anglo-Costarricense y el Banco Agrícola de Cartago;
- 3) El Banco Lyons;
- 4) Los beneficiadores y exportadores de café; y,
- 5) Los otros prestamistas particulares.

La principal fuente de crédito es el sistema bancario nacional, y dentro de él el Banco Nacional de Costa Rica. El Banco Lyons hace todas las operaciones bancarias pero, por no recibir depósitos y actuar con sus propios fondos, no ha sido nacionalizado.

Los beneficiadores y prestamistas particulares prestan fondos sobre todo para la producción y la comercialización del café, actuando en gran medida como intermediarios del Banco Nacional, quien se vale de ellos para hacer llegar los fondos fácilmente hasta los productores.

1) El Banco Central de Costa Rica

El Banco Central de Costa Rica es de creación reciente ya que fué constituido por Ley No.15 del 28 de Enero de 1950. Es esencialmente un banco emisor y el regulador del crédito. Antes de la creación del

/Banco Central

Banco Central, era el Departamento Emisor del Banco Nacional quien tenía a su cargo la emisión de billetes.

El órgano superior del Banco Central es una Junta Directiva integrada por siete miembros propietarios en la siguiente forma: el Ministro de Economía y Hacienda que es ex-officio miembro de la Junta Directiva y seis personas que son de elección del Consejo de Gobierno.

El Poder Ejecutivo, aunque elige los miembros de la Junta, no tiene intervención directa ni indirecta en el gobierno ni en la administración del Banco. Los directores son los únicos responsables de su gestión y responden personalmente con sus bienes por las pérdidas que se erogan al Banco por la autorización de operaciones prohibidas por la ley.

El capital del Banco es de 3.000.000 de colones y sus reservas de 1.500.000 colones.

El Banco Central tiene todas las atribuciones del antiguo Departamento Emisor del Banco Nacional, pero la Ley del 28 de Enero de 1950 ha hecho una serie de innovaciones que pueden tener consecuencias muy importantes sobre el crédito en general y, en particular sobre el crédito agrícola.

El Departamento Emisor del Banco Nacional podía controlar el crédito nacional mediante la facultad de fijar y variar, cuando lo estimaba conveniente las tasas de descuento, descuento e interés sobre las operaciones que efectuaba. La Ley de Creación del Banco Central amplía esas atribuciones. Considera el legislador, en la parte expositiva de la Ley, que "El Incremento operado en la esfera económica nacional sugiere la adopción de nuevos sistemas para el suministro

/del crédito

del crédito, implantando, hasta donde sea posible, el control cuantitativo y selectivo del mismo". La disposición esencial de la Ley en este aspecto, se encuentra en su artículo nueve:

Artículo 9. "Igualmente será atribución del Banco Central el reglamentar de modo general y uniforme las normas y regulaciones a que los bancos nacionales deberán ajustarse en la concesión del crédito, con el propósito de conciliar los deberes de servicio social que deben cumplir en beneficio de la comunidad con la necesidad de asegurar su liquidez y solvencia".

Por su política de redescuento y por una acción aún más directa, el Banco Central puede así orientar el crédito, y, aunque su creación ha sido reciente, ya ha tomado medidas para ello, dando particular interés a las inversiones que pueden desarrollar la economía del país en su conjunto.

Es así como el Banco Central ha fijado, el 22 de Febrero de 1950, las siguientes tasas de interés y redescuento:

a) Para redescuento a los bancos comerciales de documentos comerciales con plazo no superior a 180 días 4 por ciento anual.

b) Para redescuento a los bancos comerciales de documentos agrícolas pecuarios e industriales con plazo no superior a 360 días 3 por ciento anual.

c) Para redescuento a los bancos comerciales de documentos provenientes de operaciones de la sección de crédito agrícola e industrial, con plazo no superior a 360 días 3 por /ciento anual.

ciento anual.

d) Para redescuento a los bancos comerciales de documentos provenientes de operaciones de regulación de precios del Consejo Nacional de Producción 2 por ciento anual.

e) Para préstamos al Departamento Comercial del Banco Nacional de Costa Rica, destinados exclusivamente a la financiación de las Juntas Rurales de Crédito Agrícola, con plazo no superior a 90 días 1 1/2 por ciento anual.

f) Para préstamos a los bancos comerciales, con plazo no superior a 90 días 4 por ciento anual.

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica también ha fijado en la misma fecha, los porcentajes máximos, que los bancos comerciales podrán cargar (por encima de los tipos de redescuento del Banco Central) por concepto de intereses, descuentos comisiones y cualesquier otras cargas, sin que los documentos de crédito respectivo dejen de ser redescontables en el Banco Central.

a) Para documentos comerciales corrientes 2 por ciento anual.

b) Para documentos agrícolas, pecuarios e industriales corrientes 3 por ciento anual.

c) Para documentos provenientes de operaciones relacionadas con el engorde de ganado 4 por ciento anual.

d) Para documentos provenientes de operaciones de la Sección de Crédito Agrícola e Industrial 4 por ciento anual.

/ e) Para

e) Para documentos provenientes de operaciones de regulación de precios del Consejo Nacional de Producción 2 por ciento anual.

f) Para documentos relacionados con la financiación de las cosechas de café 3 por ciento anual.

Se nota que el Banco Central da una marcada preferencia en el redescuento a los documentos provenientes de préstamos concedidos a los agricultores. Al mismo tiempo, el Banco Central permite a los bancos comerciales un margen de beneficio más grande cuando se trata de operaciones no comerciales. Reconoce pues el Banco Central, que los créditos de índole agrícola son más costosos. Una disminución demasiado grande del margen tendría por efecto una restricción del crédito por parte de los bancos.

Los Cuadros I-2 al I-6 completan la información sobre la banca central en Costa Rica.

Costa Rica tiene un problema grave de divisas, y aunque los controles estrictos han hecho aumentar las reservas totales, la presión de las solicitudes de divisas pendientes es cada vez mayor. (Véanse los Cuadros I-2 y I-3).

El medio circulante ha tenido un porcentaje de variación positivo constante durante todo el año como puede observarse en el Cuadro I-4.

Los depósitos y las colocaciones del Departamento Emisor (hoy Banco Central) han aumentado también considerablemente; las inversiones en cambio han disminuído. (Véanse Cuadros I-5 y I-6).

Cuadro I-2 Reservas monetarias internacionales en poder del sistema bancario nacional de Costa Rica

(saldos en dólares)

FECHAS	Reserva Monetaria Internacional en poder del Depto. Emisor a/ del Banco Nacional de Costa Rica	Reservas Monetarias en poder de los Bancos Comerciales b/	Depósitos en Bancos Comerciales, del Público, Fisco y otras Instituciones b/	Total General de Reservas Monetarias Internacionales
FIN DE				
1947	4.791.787	570.252	161.729	5.523.768
1948	4.283.582	370.416	73.150	4.727.148
1949				
Enero	4.202.375	513.052	195.439	4.910.866
Febrero	5.400.475	539.865	183.531	6.123.871
Marzo	6.375.531	637.395	104.148	7.117.074
Abril	5.940.148	190.959	155.245	6.286.352
Mayo	5.407.029	316.121	144.748	5.867.898
Junio	4.897.683	389.779	123.219	5.410.681
Julio	5.082.673	917.526	400.560	6.400.759
Agosto	5.267.172	1.052.803	197.628	6.517.603
Setiembre	5.097.183	1.075.099	175.439	6.347.721
Octubre	4.773.745	926.080	163.274	5.863.099
Noviembre	4.643.354	1.157.596	39.560	5.840.510
Diciembre	5.967.392	994.057	167.416	7.128.865

a/ Hoy Banco Central de Costa Rica.

b/ Incluido el Departamento Comercial del Banco Nacional de Costa Rica.

Fuente: Banco Nacional de Costa Rica.

Cuadro I - 3 - Desarrollo de la presa de solicitudes de divisas en Costa Rica durante el año de 1949.

(En miles de Dólares)

(Datos de la Junta de Control de Exportación de Productos)

FECHAS	PRESA ANTIGUA ^{a/}				PRESA NUEVA				Total
	Solicitudes presentadas	Solicitudes autorizadas	Diferencia Mensual	Acumulación de la Presa	Solicitudes Autorizadas	Solicitudes Autorizadas	Diferencia Mensual	Acumulación de la Presa	
1948									
Diciembre				7.131				589	7.720
1949									
Enero	2.912	430	+2.482	9.613	1.154	84	+ 1.070	1.659	11.272
Febrero	-1.670	325	-1.995	7.618	594	208	+ 386	2.045	9.663
Marzo	48	506	- 458	7.160	918	193	+ 725	2.770	9.930
Abril	- 146	494	- 640	6.520	1.865	965	+ 900	3.670	10.190
Mayo	27	558	- 531	5.989	2.072	1.043	+ 1.029	4.699	10.688
Junio	- 102	278	- 380	5.609	1.477	745	+ 732	5,431	11.040
Julio	- 2	20	- 22	5.587	1.605	321	+ 1.284	6.715	12.302
Agosto	-	30	- 30	5.557	1.343	330	+1.013	7.728	13.285
Septiembre	-	32	- 32	5.525	1.450	124	+ 1.326	9.054	14.579
Octubre	-	28	- 28	5.497	1.681	99	+ 1.582	10.636	16.133
Noviembre	-	30	- 30	5.467	1.275	83	+ 1.192	11.328	17.295
Diciembre	5	207	- 202	5.265	1.131	64	+ 1.067	12.895	18.160

Fuente: Revista del Banco Nacional de Costa Rica, Diciembre de 1949.

^{a/} La presa de solicitudes de divisas planteada antes de que entrara en vigor la legislación de emergencia sobre pagos internacionales de Octubre de 1948.

Cuadro I-4

Medio circulante de Costa Rica

Distribución total y porcentual

(En miles de Colones)

	Depósitos en cuenta corriente en los bancos comerciales			Numerario en manos del público			Medio circulante		
	Suma	% en el Total	% de Variación	Suma	% en el Total	% de Variación	Suma	% de Variación	
1947	91.962	56,83	‡ 8,08	69.861	43,17	‡ 8,82	161.823	‡ 8,40	
1948	81.186	45,34	- 11,72	97.858	54,66	‡ 40,08	179.044	‡ 10,64	
1949									
Enero	82.101	43,83	‡ 6,26	105.206	56,17	‡ 0,21	187.307	‡ 2,77	
Febrero	88.727	45,72	‡ 8,07	105.337	54,28	‡ 0,12	194.064	‡ 3,61	
Marzo	91.879	46,59	‡ 3,55	105.321	53,41	- 0,02	197.200	‡ 1,62	
Abril	92.903	47,08	‡ 1,11	104.439	52,92	- 0,84	197.342	‡ 0,07	
Mayo	90.209	46,99	- 2,90	101.787	53,01	- 2,54	191.996	- 2,71	
Junio	94.191	48,42	‡ 4,41	100.331	51,58	- 1,43	194.522	‡ 1,32	
Julio	96.158	49,16	‡ 2,09	99.437	50,84	- 0,89	195.595	‡ 0,55	
Agosto	97.896	49,75	‡ 1,81	98.861	50,25	- 0,58	196.757	‡ 0,59	
Setiembre	98.871	50,30	‡ 1,00	97.693	49,70	- 1,18	196.564	- 0,10	
Octubre	99.586	50,26	‡ 0,72	98.560	49,74	‡ 0,89	198.146	‡ 0,80	
Noviembre	101.028	50,53	‡ 1,45	98.910	49,47	‡ 0,35	199.938	‡ 0,90	
Diciembre	99.492	49,28	- 1,52	102.403	50,72	‡ 3,53	201.895	‡ 0,98	
Promedio	94.420	48,19	‡ 16,30	101.524	51,81	‡ 3,75	195.944	‡ 9,44	

Fuente: Revista del Banco Nacional de Costa Rica, Diciembre de 1949

Cuadro I - 5. Depósitos en el Departamento Emisor, ^{a/} del Banco Nacional de Costa Rica

(En miles de Colones)

PERIODOS	De Bancos Comerciales	Del Departamento Comercial	De Depósitos Control Divisas	Del Departamento Hipotecario	Del Fisco y otras Insti- tuciones	Del Fúblico	Del Fondo Monetario y Banco Inter nacional	Otros Depósitos	Total de Depósitos
Fin de									
1947	4.378	4.570	179	245	-	100	28.238	103	37.813
1948	5.146	3.357	18.778	664	-	10	34.994	477	63.426
<u>1949</u>									
Enero	2.379	1.184	20.833	1.445	-	100	34.994	305	61.240
Febrero	2.303	3.156	23.787	1.199	-	-	34.994	307	65.746
Marzo	1.965	655	25.500	554	-	55	34.993	732	64.454
Abril	1.193	983	25.316	534	-	103	34.993	5	63.127
Mayo	2.909	1.745	25.979	232	-	163	20.086	5	61.119
Junio	2.271	1.812	27.978	926	-	50	30.086	5	63.128
Julio	2.489	2.174	31.249	677	-	100	30.086	5	66.780
Agosto	2.169	1.384	34.557	220	-	280	30.086	1	68.697
Setiembre	2.108	1.672	38.317	312	-	140	30.086	62	72.697
Octubre	1.490	2.357	41.686	264	140	-	30.086	1	76.024
Noviembre	1.334	2.552	44.668	2.239	140	-	23.067	-	74.000
Diciembre	2.892	2.638	46.883	470	-	-	23.066	56	76.005

Fuente: Revista del Banco Nacional de Costa Rica, Diciembre de 1949.

^{a/} Hoy Banco Central de Costa Rica.

Cuadro I-6 Colocaciones e inversiones del Departamento
Emisor ^{a/} del Banco Nacional de Costa Rica,
1947 - 1949

(En miles de Colones)

	1947	1948	1949
<u>COLOCACIONES</u>			
	<u>b/</u>		
Bancos Comerciales	49.423	63.509	81.737
Departamento Hipotecario del Banco Nacional	13.195	13.062	12.930
Crédito Hipotecario de Costa Rica	50	-	-
Fisco	8.821	8.557	8,232
Otras colocaciones	126	227	4
Total de colocaciones	71.615	85.355	102.903
<u>INVERSIONES</u>			
	<u>c/</u>		
Cédulas Sistema Bancario Nacional	-	1.459	1.409
Valores Mobiliarios	3.950	3.826	3.668
Letras del Tesoro	-	26.560	16.670
Total de Inversiones	3.950	31.845	21.767

a/ Hoy Banco Central de Costa Rica.

b/ Incluye el Departamento Comercial del Banco Nacional de Costa Rica.

c/ Hasta Diciembre de 1948 las Cédulas son únicamente del Banco Nacional de Costa Rica

Fuente: Banco Nacional de Costa Rica.

2) La Banca Comercial.

Las fuentes bancarias de crédito a corto plazo están representadas en Costa Rica por la cadena de bancos nacionalizados (Banco de Costa Rica, Banco Anglo-Costarricense, Banco Agrícola de Cartago y Departamento Comercial del Banco Nacional) y por el Banco Lyons.

El Cuadro I-7 muestra los principales rubros de los balances de los Bancos Comerciales durante los últimos tres años. Se nota que los fondos disponibles se han elevado considerablemente en el país desde 1947. Esta elevación refleja fundamentalmente los cambios habidos en los fondos disponibles dentro del país, ya que los fondos en el exterior bajaron considerablemente en el curso del año 1949.

El aumento de disponibilidades puede, en parte, ser un reflejo de las fuerzas inflacionarias ya que en 1949 el circulante tuvo porcentajes de variación positivos de alguna magnitud (Véase el Cuadro I-4), hubo un aumento considerable de las colocaciones del Departamento Emisor (hoy Banco Central) del Banco Nacional (Véase el Cuadro I-6), y, los depósitos totales en los bancos comerciales aumentaron también grandemente (Véase el Cuadro I-8).

Hay que notar, que los depósitos a plazos, que son los que mejor se prestan para ser utilizados en préstamos agrícolas de mediano y largo plazo, casi no han tenido aumento durante los últimos tres años.

El Cuadro I-9 muestra las colocaciones de los bancos comerciales de 1947 a 1949. Es interesante notar cómo variaron las diferentes clases de crédito durante 1949. Los créditos en cuenta corriente disminuyeron de 10,9 a 7,9 millones de colones; los préstamos a

/corto plazo

Cuadro I-7 Principales rubros de los balances de los
bancos comerciales de Costa Rica

(En miles de Colones)

Períodos	A C T I V O					P A S I V O			
	Fondos Dispo- nibles	Coloca- ciones	Inver- siones	Otras cuen- tas	TOTAL	Depó- sitos	Otras cuen- tas	Capi- tal y Reser- vas	TOTAL
FIN DE									
1947	47.339	151.140	19.645	3.217	221.341	127.308	54.142	39.891	221.341
1948	64.334	151.359	20.814	8.183	244.690	124.105	68.931	51.654	244.690
1949									
Enero	72.172	154.668	33.673	29.245	289.758	136.217	91.341	62.200	289.758
Febrero	75.405	158.926	33.863	29.797	297.991	144.604	91.187	62.200	297.991
Marzo	76.529	159.966	34.576	9.851	280.922	149.153	69.569	62.200	280.922
Abril	69.164	159.267	36.995	11.364	276.790	146.503	68.087	62.200	276.790
Mayo	76.383	159.808	47.554	8.149	291.894	151.890	72.486	67.518	291.894
Junio	78.205	161.933	48.949	3.348	292.435	153.895	69.634	68.906	292.435
Julio	80.261	159.934	51.904	3.389	295.488	157.264	69.264	68.906	295.488
Agosto	81.567	163.210	53.743	5.063	303.583	164.418	70.267	68.898	303.583
Setiembre	85.245	170.556	55.597	5.430	316.828	173.214	74.716	68.898	316.828
Octubre	92.142	172.816	55.777	5.922	326.657	175.407	82.352	68.898	326.657
Noviembre	97.907	175.697	56.921	7.564	338.089	178.975	90.409	68.705	338.089
Diciembre	96.482	173.322	63.363	3.830	336.997	179.070	88.198	69.729	336.997

NOTA: Incluye el Departamento Comercial del Banco Nacional de Costa Rica.

Fuente: Superintendencia de Bancos de Costa Rica (Hoy Auditoría General de Bancos).

corto plazo (menos de un año) tuvieron un ritmo ascendente regular y moderado pasando de 58,5 a 65,0 millones de colones en el curso del año; los créditos de largo plazo (más de un año) tuvieron un movimiento irregular, ascensional en último análisis, pasando de 4,7 a 10,2 millones; y, los créditos agrícolas e industriales subieron constantemente de 41,9 a 52,5 millones de colones. Estas últimas cifras son las más significativas de todas las citadas y confirman cómo la expansión crediticia en Costa Rica se sigue realizando con un criterio de fomento de la producción.

3) La Banca Hipotecaria

Las fuentes de Crédito de largo plazo están representadas en Costa Rica casi exclusivamente por el Departamento Hipotecario del Banco Nacional. Este es aún más cierto en el caso del crédito de largo término para fines agrícolas de lenta recuperación. En efecto, el Banco, por medio de su Departamento Hipotecario, es la única institución que emite sus propias obligaciones en forma de bonos o cédulas hipotecarias y su capital se aproxima al 90 por ciento del total de los capitales de las instituciones hipotecarias de la República.

El Cuadro I-10 muestra los principales rubros de los balances de los bancos hipotecarios de Costa Rica al 31 de diciembre de 1949. Se nota al final del año una disminución considerable de los fondos disponibles y un aumento de las colocaciones que pasaron de 40,0 millones de colones en el mes de enero a 53,6 millones en diciembre.

/Las inversiones

Cuadro I - 8. Depósitos en los bancos comerciales de Costa Rica

(En miles de Colones)

PERIODOS	DEPOSITOS DEL FISCO E INSTITUCIONES PUBLICAS			DEPOSITOS DE BANCOS COMERCIALES			DEPOSITOS DEL PUEBLICO			OTROS DEPOSITOS, VARIOS ACREEDORES, etc.			TOTAL DE DEPOSITOS
	En Moneda Nacional	En Monedas Extranjeras	TOTAL	En Moneda Nacional	En Monedas Extranjeras	TOTAL	En Moneda Nacional	En Monedas Extranjeras	TOTAL	En Moneda Nacional	En Monedas Extranjeras	TOTAL	
FIN DE													
1947	10.267	63	10.330	396	-	396	98.269	7.514	105.783	10.705	94	10.799	127.308
1948	15.774	67	15.841	426	-	426	92.455	11.575	104.031	3.696	111	3.807	124.105
<u>1949</u>													
Enero	17.539	582	18.121	523	-	523	102.048	11.971	114.019	3.539	15	3.554	136.217
Febrero	19.672	518	20.190	159	-	159	106.870	14.214	121.084	3.158	13	3.171	144.604
Marzo	18.787	192	18.979	207	-	207	115.347	11.860	127.207	2.756	4	2.760	149.153
Abril	16.210	356	16.266	261	-	261	114.148	11.765	125.913	3.673	90	3.763	146.503
Mayo	16.841	239	17.080	67	-	67	120.328	10.547	130.875	3.840	8	3.868	151.890
Junio	17.751	194	17.945	236	-	236	121.734	10.123	131.857	3.830	27	3.857	153.895
Julio	17.946	1.744	19.690	743	-	743	124.793	8.131	132.924	3.870	37	3.907	157.264
Agosto	18.728	304	19.032	416	-	416	132.827	8.577	141.404	3.530	36	3.566	164.418
Setiembre	20.338	203	20.541	339	-	339	135.623	10.174	145.797	6.524	13	6.537	173.214
Octubre	20.113	219	20.332	208	-	208	137.282	12.488	149.770	5.088	9	5.097	175.407
Noviembre	22.744	4	22.748	263	-	263	137.932	12.475	150.407	4.882	675	5.557	178.975
Diciembre	18.714	287	19.001	106	-	106	144.727	11.260	155.987	3.969	7	3.976	179.070

Fuente: Banco Nacional de Costa Rica.

NOTA: Incluye el Departamento Comercial del Banco Nacional de Costa Rica.

Cuadro I - 9.- Colocaciones de los bancos comerciales de Costa Rica

(En miles de Colones)

Créditos en:	Créditos en cuenta Corriente	Préstamos a corto plazo (hasta 1 año)	Préstamos a largo plazo (más de 1 año)	Préstamos de Crédito agrícola e industrial	Descuentos	Otras Colocaciones	Total	En monedas extranjeras	Total de colocaciones
FIN DE									
1947	13.201	49.673	6.482	35.237	39.023	2.547	148.163	2.977	151.140
1948	10.746	57.216	4.122	41.418	34.805	2.654	150.961	398	151.359
1949									
Enero	10.988	58.593	4.703	41.918	35.299	2.774	154.275	393	154.668
Febrero	16.543	60.842	4.991	40.770	37.948	3.433	158.527	399	158.926
Marzo	9.523	61.511	5.522	40.866	38.540	3.553	159.515	451	159.966
Abril	9.749	61.665	6.331	41.161	37.499	2.503	158.908	359	159.267
Mayo	8.078	58.075	9.906	43.375	38.582	1.732	159.749	59	159.808
Junio	7.973	58.257	10.192	44.535	39.186	1.789	161.932	1	161.933
Julio	8.097	56.909	10.992	45.145	37.480	1.313	159.934	-	159.934
Agosto	7.368	57.153	11.947	45.387	40.177	1.168	163.200	10	163.210
Septiembre	7.445	65.672	9.110	45.271	39.725	1.306	170.529	27	170.556
Octubre	8.414	61.646	13.320	48.551	37.737	3.144	172.812	4	172.816
Noviembre	9.035	65.236	9.764	50.624	35.225	5.728	175.612	85	175.697
Diciembre	7.962	65.032	10.203	52.529	32.486	4.550	172.782	560	173.322

Nota: Incluye el Departamento Comercial del Banco Nacional de Costa Rica

Fuente: Superintendencia de Bancos (Hoy Auditoría General de Bancos) de Costa Rica

Cuadro I - 10.- Principales rubros de los balances de los bancos hipotecarios de Costa Rica

(En miles de colones)

PERIODOS	Fondos Disponibles	Colocaciones	Inversiones	Obligaciones Diversas	Adeudado al Departamento Emisor	Adeudado al Departamento Comercial	Bonos y Cédulas en Circulación					Total	Capital y Reservas
							Bonos hipotecarios	Cédulas Hipotecarias	Bonos de prenda	Cédulas 1933	Cédulas 1941		
FIN DE													
1947	301	39.219	4.308	5.741	13.245	4.000	1.219	4.464	500	3.530	2.086	11.899	13.449
1948	657	39.918	2.494	5.772	13.074	3.775	1.128	4.177	500	3.351	1.934	11.100	13.580
<u>1949</u>													
Enero	1,555	40.640	22.146	6.420	13.051	3.700	1.099	4.170	500	3.361	1.934	11.064	33.917
Febrero	1.388	40.089	22.137	6.259	13.040	3.700	1.099	4.168	500	-	-	5.767	33.917
Marzo	747	40.131	22.136	5.687	13.029	3.625	1.069	4.159	500	-	-	5.728	33.917
Abril	710	40.233	22.134	6.726	13.018	3.625	1.069	4.119	500	-	-	5.688	33.917
Mayo	479	40.330	21.888	5.355	13.007	3.625	1.069	4.112	500	-	-	5.601	33.917
Junio	1.130	41.469	20.444	5.647	12.996	3.550	1.039	4.106	500	-	-	5.645	34.318
Julio	656	44.625	17.525	5.325	12.985	3.550	1.039	4.089	500	-	-	5.628	34.318
Agosto	318	45.757	16.360	5.265	12.974	3.550	1.039	4.079	200	-	-	5.318	34.318
Setiembre	483	46.352	15.898	5.398	12.963	3.475	1.008	4.057	200	-	-	5.255	34.318
Octubre	338	47.459	14.844	5.242	12.952	3.475	1.000	4.040	200	-	-	5.240	34.318
Noviembre	2.478	48.618	13.834	7.569	12.941	3.475	988	3.953	200	-	-	5.171	34.318
Diciembre	494	53.555	7.849	5.016	12.930	3.400	957	3.956	200	-	-	5.123	34.611

Fuente: Revista del Banco Nacional de Costa Rica, Diciembre de 1949.

Las inversiones que durante Enero estuvieron en su máximo en el período de los últimos tres años con 22,1 millones de colones bajaron constantemente durante todo 1949 hasta llegar en Diciembre a 7,8 millones de colones. Los rubros de Obligaciones Diversas, Deudas con el Departamento Emisor (hoy Banco Central) y Deudas con el Departamento Comercial del Banco Nacional, se mantuvieron casi estables en el curso del año y representaron cantidades similares a las de los dos años anteriores.

Los bonos y cédulas en circulación, que en Enero representaban sumas parecidas a las de 1947 y 1948, se redujeron a más o menos la mitad en Febrero de 1949 a causa del rescate de los remanentes en circulación de las emisiones de cédulas de 1933 y 1941.

Las cuentas de fondos capitales dieron un salto brusco de Diciembre de 1948 a Enero de 1949 debido al aumento de 20,0 millones de colones en el capital del Departamento Hipotecario del Banco Nacional.

4) El Banco Nacional de Costa Rica.

El Banco Nacional de Costa Rica es la fuente principal de crédito agrícola de Costa Rica. Es el sucesor del antiguo Banco Internacional de Costa Rica (fundado en 1914), y está regido por la Ley 16 del 5 de noviembre de 1936.

El Banco está administrado por una Junta Directiva General integrada por nueve miembros, todos de nombramiento del Poder Ejecutivo.

/El Artículo

El Artículo 8) de la Ley dispone que los miembros de la Junta desempeñarán su cometido con absoluta independencia del Poder Ejecutivo. Para dar más fuerza a esta disposición, el Artículo 9) de la Ley establece que los miembros de la Junta serán iramovibles durante el período de su cometido, salvo el caso de que llegare a declararse contra ellos alguna responsabilidad legal.

El Banco Nacional, en consecuencia, se puede definir como una institución pública con una intervención mínima del Poder Ejecutivo. Sin embargo, hay que notar que los presupuestos anuales que formula el Gerente requieren no sólo la intervención de la Junta Directiva sino también del Ejecutivo. En la práctica no ha habido en este aspecto conflictos entre el Ejecutivo y la Junta Directiva.

La Junta elige de su seno, por mayoría de votos, un Presidente y un Vice-presidente y designa un Gerente General que tiene a su cargo la administración del Banco de acuerdo con la Ley.

El capital del Banco Nacional, cuando fué creado, era de diez millones de colones, en su totalidad de propiedad pública. En 1948 se aumentó el capital del Banco hasta 58 millones de colones. Cuando, en 1950 se separó el Departamento Emisor para formar el Banco Central, le fué transferido a éste el capital de aquel, o sea, 3.000.000 de colones; es decir, que el capital del Banco Nacional es hoy día de 55.000.000 de colones.

La característica esencial de la organización interna del Banco es su departamentalización. Cuando se organizó el Banco en 1936, el Dr. Max recomendó la creación de tres Departamentos: el Emisor, el

/Comercial y

Comercial y el Hipotecario. En realidad ya se sentía en 1936 la necesidad de crear un Banco Central, emisor, independiente del Banco Nacional; sin embargo, el Dr. Max explicó que era "preferible (en aquel entonces) evitar la inmovilización de grandes capitales en un país en pleno desarrollo". En 1950, se decidió, dado el desarrollo del Banco y de la economía del país, la separación del Departamento Emisor y la creación de un Banco Central. En consecuencia el Banco Nacional está dividido en dos departamentos que funcionan según la Ley (Artículo 25) con absoluta independencia entre sí. Cada departamento lleva su propia contabilidad y presenta su balance por separado, lo mismo que su cuenta de ganancias y pérdidas.

Desde luego las cuentas de ganancias y pérdidas de los dos departamentos se refunden en la cuenta general de ganancias y pérdidas del Banco. La estructura bipartita del Banco implica que cada departamento tiene su capital propio que es de 25 millones de colones para el Departamento Comercial y de 30 millones de colones para el Departamento Hipotecario.

Departamento Hipotecario.

El Departamento Hipotecario del Banco Nacional fué creado por razones históricas. Cuando durante la crisis de 1929-1932 cayó en desprestigio el Crédito Hipotecario de Costa Rica, el Banco Internacional (hoy Banco Nacional) tomó a su cargo su liquidación y también aumentó de manera importante sus propias operaciones con garantías hipotecarias. La Ley de 1936 dió una estructura legal

/al Departamento

al Departamento que se hacía cargo de tales operaciones y que hoy día tiene todas las características de un banco hipotecario. Sus funciones son las de facilitar a personas naturales o jurídicas con exclusión de las sociedades en comandita y de las sociedades anónimas, préstamos hipotecarios a largo plazo. La fuente principal de fondos para estos préstamos son los bonos hipotecarios. Son éstos títulos al portador, transferibles y negociables. El Departamento Hipotecario puede emitir bonos por un monto anual que determina la Junta con aprobación del Consejo. El conjunto de las hipotecas de largo plazo constituida a favor del Banco responde preferentemente por los bonos en circulación, los cuales están además garantizados por el activo general del Banco.

Además de los bonos hipotecarios, el Departamento puede emitir bonos de prenda. Los bonos de prenda son obligaciones directas, a plazos no superiores a cinco años, con garantía prendaria. La Ley establece que el producto de esos bonos debe de ser destinado a la financiación de operaciones del Departamento Comercial, Sección de Crédito Agrícola e Industrial. Se nota la preocupación del legislador de que los fondos del Departamento Hipotecario sean destinados directa o indirectamente al fomento de la producción y no a fines comerciales. Por otra parte, el hecho de que el producto de la emisión de bonos de prenda sea destinado a las operaciones de la Sección de Crédito Agrícola e Industrial del Departamento Comercial, permite a éste utilizar para las operaciones comerciales los fondos que provienen de depósitos a la vista o a corto plazo, de conformidad

/con las

con las clásicas doctrinas bancarias.

La función principal del Departamento es desde luego, hacer préstamos a largo plazo y con garantía hipotecaria. La ley dispone que los fondos así prestados tienen que destinarse: "a) la adquisición de tierras para la agricultura; b) a la ejecución de obras agrícolas reproductivas; c) a la adquisición o construcción de edificios, u otros fines en que estén garantizado el carácter reproductivo de la inversión a que se destine al préstamo".

Esta disposición ha tenido excelentes resultados sobre la política del Departamento Hipotecario. Además, desde el punto de vista de la agricultura del país, los intereses de los agricultores se encuentran salvaguardados por las disposiciones de la Ley del 17 de marzo de 1939, que modificó el Artículo 103 de la Ley del Banco Nacional. El nuevo Artículo 103 establece que "El Departamento concederá en primer término los préstamos que se destinen al fomento de la producción agrícola, con este motivo la Junta los distribuirá en la siguiente proporción: 1) el 70 por ciento para fines exclusivamente agrícolas, con garantía de propiedades de esta naturaleza: 2) el 30 por ciento para adquisición o construcción de edificios con garantía de propiedades urbanas o rurales". La disposición del nuevo Artículo 103 tiene desde luego por resultado, restringir el crédito con garantía urbana y dar una marcada preferencia a los créditos hipotecarios para fines agrícolas.

Es de notar también que se tiene en cuenta el destino del crédito y no la garantía y que el Banco no puede por ejemplo,

/conceder más .

conceder más del 30 por ciento de los fondos de su presupuesto anual para la adquisición o construcción de edificios, aunque la garantía sea rural.

Departamento Comercial.

El Departamento Comercial del Banco Nacional es el sucesor de la Sección Comercial que desde 1914 tuvo el Banco Internacional de Costa Rica. Como se ha visto, del capital total del Banco se destina la suma de 25.000.000,00 de colones al capital del Departamento Comercial. La característica esencial, en lo que concierne a la explicación de dicho capital, es que, la mitad debe aplicarse exclusivamente al financiamiento de las operaciones de la Sección de Crédito Agrícola e Industrial. Como el Departamento Hipotecario, el Departamento Comercial tiene dentro del Banco, una posición independiente. Opera el Departamento como cualquier otro banco comercial con la restricción formal de que no puede otorgar préstamos para fines consuntivos. Las tasas de interés y descuento que cobra el Departamento Comercial son fijadas por la Junta, sin embargo, como se ha visto, el Banco Central puede obligar al Banco Nacional a cobrar las tasas de interés y descuento que estime conveniente señalar.

/ Capítulo II

CAPITULO II

EL CREDITO AGRICOLA DEL BANCO NACIONAL

Como hemos visto, el financiamiento de la agricultura costarricense ha recaído tradicionalmente en el Banco Nacional y, ahora, con la nacionalización de la banca de Costa Rica, la separación del Departamento Emisor del Banco Nacional, como Banco Central, y la franca tendencia hacia la especialización de las instituciones, esta función del Banco se hace cada día más importante. Por esta razón, al estudiar el Crédito Agrícola de Costa Rica, lo más interesante es el crédito agrícola concedido por el Banco Nacional y por su sistema de Juntas Rurales de Crédito Agrícola.

El Departamento Comercial del Banco Nacional hace, en general, las operaciones de corto plazo, y opera con sus fondos capitales y depósitos y resdescuenta en el Banco Central. Este departamento absorbe la mayor parte del crédito de avío para café que se concede en Costa Rica.

El Departamento Hipotecario hace generalmente préstamos de largo plazo operando con fondos capitales y dineros provenientes de la venta de bonos hipotecarios.

Las Juntas Rurales de Crédito Agrícola, afiliadas al Banco Nacional, son dirigidas por una sección especial del Banco. Estos organismos hacen operaciones de corto y de largo plazo, exclusivamente para fines agrícolas, hasta por un monto determinado, y operan con fondos provenientes del Departamento Comercial o del Departamento Hipotecario, según la operación que efectúen.

/Para nuestro

Para nuestro objetivo, la Sección más importante del Departamento Comercial es la de Crédito Agrícola e Industrial, que tiene relación directa con las Juntas Rurales. Además el Departamento maneja el crédito de avío para café y financia a los beneficiadores del grano para que éstos a su vez financien a los productores.

Todos los créditos agrícolas concedidos anualmente por el Departamento montan en promedio a dos millones y medio de colones, incluyendo en esta cifra los préstamos directos para avío de café. Estas operaciones directas son pues de relativa poca importancia. Las operaciones más importantes se realizan a través de las Juntas Rurales de Crédito Agrícola, en créditos de monto pequeño o bien a través de los beneficiadores de café, quienes reciben generalmente préstamos de monto grande, una parte importante de los cuales pasa, en condiciones especiales, a manos de los productores, para la financiación de la cosecha.

Durante los últimos tres años el Departamento ha prestado anualmente un promedio de diez millones de colones a través de las Juntas y veinte millones de colones a través de los beneficiadores de café.

Por ser las más interesantes y originales, estudiaremos las operaciones realizadas a través de las Juntas en capítulo aparte.

Las operaciones para el financiamiento de la cosecha de café se hacen en la oficina Central de San José o a través de cualquiera de las Sucursales o Agencias, en forma de créditos de monto grande para los beneficiadores del grano, quienes a su vez reparten el dinero

/recibido entre

recibido entre los pequeños productores de acuerdo con normas establecidas por la ley en Costa Rica.

Los beneficiadores y exportadores de café son pues una fuente directa e indirecta del crédito agrícola en el país. Directamente los beneficiadores y exportadores de café prestan con sus propios fondos a los productores más pequeños. Antes de la segunda guerra mundial, estos beneficiadores y exportadores de café, obtenían además, de sus compradores de Inglaterra, créditos en libras esterlinas para ser utilizados en la financiación de la cosecha en el país. Cuando estalló la guerra en 1939, se interrumpieron estos créditos y tuvo organizarse una forma de crédito ya conocida, pero que ha ido tomando más y más importancia desde 1940 hasta la fecha. Este tipo de crédito tiene la denominación en Costa Rica de crédito de aceptaciones; el proceso de obtención del crédito de aceptaciones, es el siguiente: el beneficiador de café le pide al Banco un crédito de una cantidad generalmente importante (entre 10.000,00 y 1.000.000,00 de Colones) y para obtener ese crédito da al Banco garantías en forma de: a) prendas agrícolas o ganaderas; b) hipotecas; c) garantías personales; d) obligaciones prendarias recibidas de los pequeños agricultores.

Después de haber examinado estas garantías y reconocido su validez, el Banco pone a la disposición del beneficiador la suma que él ha pedido sin cobrarle interés. Constituye esta apertura de crédito, únicamente la posibilidad para el beneficiador de café de pedir fondos al Banco.

/Cuando necesita

Cuando necesita fondos el beneficiador, gira a favor del Banco, una letra de cambio a plazo variable que el Banco le descuenta al 6 por ciento anual. En muchos casos, el crédito que obtiene de esta manera el beneficiador de café, lo utiliza para prestar a los pequeños productores de café con la garantía de obligaciones prendarias. Todos los bancos de Costa Rica practican estas operaciones. Desde el 30 de abril de 1949 hasta el 15 de marzo de 1950, el monto de créditos de aceptación para café arrojó un total de 41.992.283,85 Colones repartidos entre los bancos de la manera siguiente:

Banco de Costa Rica	#. 9.603.690,00
" Anglo Costarricense	8.447.232,00
" Nacional	21.165.271,70
" Lyons	2.551.090,15
" Cartago	<u>225.000,00</u>
TOTAL	#. <u>41.992.282,85</u>

El Departamento Hipotecario, actuando a través de la Oficina Central o de cualquiera de las Sucursales, Agencias y Juntas Rurales es, como se ha observado ya, la principal fuente de fondos de largo plazo para fines agrícolas. En cumplimiento de la ley el Departamento destina todos los años una suma superior al 70 por ciento de su presupuesto de préstamos para créditos hipotecarios de fines agrícolas.

En 1948, que es el último año para el cual se lograron cifras publicadas, se formalizaron 530 operaciones por valor de 3,39 millones de colones. Esto representó una baja considerable sobre 1947 en que se constituyeron 932 hipotecas por valor de 7,16 millones de colones.

/En 1948

En 1948 las hipotecas agrícolas representaron el 73,7 por ciento del número de operaciones formalizadas.

Una de las actividades más importantes en la banca hipotecaria es el avalúo de las garantías. Costa Rica está muy adelantada sobre los demás países centroamericanos en los métodos empleados y por ello es interesante examinarlos en detalle.

Tasación de bienes raíces:

En sus primeros años de actividad el Banco Internacional de Costa Rica y su sucesor el Banco Nacional de Costa Rica, usaron para la apreciación de las garantías los servicios de agricultores connotados, que llenaban la función de tasadores sin otro auxilio informativo sobre el particular que los conocimientos que sobre la materia podían haber adquirido en su vida práctica de agricultores.

En estas condiciones, la tasación de los bienes raíces se efectuaba principalmente con fundamento en el precio de la tierra y en el costo de formación de las explotaciones agrícolas en el preciso momento del avalúo. Como era de esperarse, la bonanza económica que se manifestó en la última parte de la década 1920-1930, ejerció influencia sobre los precios y costos, elevándolos en forma muy considerable. La tasación basada sobre estos medios de apreciación tuvo en muchos casos como consecuencia, la elevación del crédito sobre el valor real de la garantía, de manera que al iniciarse la Gran Crisis Mundial, los créditos perdieron su sanidad y muchos fueron llevados al remate judicial con fuertes pérdidas para el Banco.

/Estos hechos

Estos hechos obligaron al Banco a formar un cuerpo de tasadores permanente y a adoptar métodos más científicos de avalúo. La sección de tasaciones se fundo en 1937 y desde entonces los métodos se han perfeccionado cada vez más. La experiencia de más de doce años muestra que el porcentaje de los préstamos malos ha disminuído considerablemente y que si bien es cierto que algunos créditos han ido al remate judicial por motivo de deficiencias en el servicio de interests y amortización, en todos los casos, la venta de la garantía no solamente cubrió la deuda en su totalidad, sino que dejó algunas veces considerable ganancia para la institución.

Hay que notar, sin embargo, que aunque parte de la sanidad manifiestada en la cartera del Departamento Hipotecario es atribuible al sistema de tasación empleado, es indudable que la época de auge económico por que ha atravesado el país desde el establecimiento de estas prácticas de avalúo, ha tenido también gran influencia sobre el éxito de las operaciones crediticias del Banco, y no ha permitido que el sistema de tasaciones sea sometido a la verdadera y rigurosa prueba de una crisis económica.

El sistema de tasación es sencillo y se basa sobre la aplicación de los conceptos que a continuación se definen:

Producto total de la explotación es la suma de los ingresos brutos de una explotación agrícola.

Gastos de explotación son la suma de los egresos aplicables a la explotación de una propiedad agrícola.

/Cargos por

Cargos por Capital son la suma de los gastos de administración (calculados en 3 por ciento sobre el capital) más los impuestos y contribuciones, más los seguros, más la renta de la tierra (calculada en un 5 por ciento sobre el capital).

Renta de Explotación es la resta del producto total de la explotación menos los gastos de explotación y los cargos por capital.

Valor Económico de la Propiedad es la expresión de la capitalización al 10 por ciento de la renta de explotación de una propiedad.

Valor Venal es el valor estimado por el perito, de una propiedad tomada en conjunto. Corresponde al valor de apreciación que se tomaba antes como avalúo final y que es usado todavía en los bancos hipotecarios del resto de América Central. El valor venal se utiliza como base para calcular los gastos de administración y la renta de la tierra.

Relación Mínima es el cociente de la división del valor venal por el valor económico y da una medida de la "deseabilidad" de una propiedad. Ahora bien la deseabilidad se apoya principalmente en dos factores: la situación y las condiciones agronómicas de la explotación. La situación de una finca se determina por la distancia a los centros principales de consumo y por las vías de comunicación y medios de transporte que con ellos la unen. Las condiciones agronómicas pueden medirse por la rentabilidad de los diversos cultivos.

El Banco ha llegado a la conclusión que las fincas menos desables en Costa Rica tienen una relación mínima de 300 por ciento, y asume,

/que, en general,

que, en general, se puede considerar que la situación y las condiciones agronómicas influyen por partes iguales en la deseabilidad de una propiedad. Basado en estas dos hipótesis ha hecho dos escalas de 0 por ciento a 150 por ciento, una para representar la relación mínima por situación y la otra para representar la relación mínima por cultivo. La escala de la relación mínima por situación comprende ocho zonas básicas determinadas después de un estudio detenido de la distribución geográfica de Costa Rica, de los centros de población y los sistemas viales. La escala de la relación mínima por condiciones agronómicas, transformada para más sencillez en los cálculos en una escala de relación mínima por cultivo, se ha obtenido sacando los promedios ponderados de series largas que indican la influencia de cada uno de los principales cultivos de Costa Rica sobre la rentabilidad de una explotación; tal escala comprenda 23 cultivos o actividades ordenados del más deseable al menos deseable.

La escala de situación varía muy poco a través del tiempo; la escala de cultivo varía en cambio constantemente a causa de la influencia de los precios de los productos y el Banco prepara todos los años una nueva escala de relaciones mínimas por cultivo.

Basado en los conceptos anteriores el Banco aplica la siguiente fórmula para determinar el valor de un propiedad:

$$/ X =$$

$$X = \frac{50 \left[P - (GE \frac{1}{4} CC) \right]}{5 (RMS \frac{1}{4} RMC) \frac{1}{4} 4}$$

100

En donde:

X = Valor con base en la rentabilidad de la explotación agrícola.

P = Producto bruto de explotación.

GE = Gastos de explotación.

CC = Cargos por capital.

RMS = Relación mínima por situación.

RMC = Relación mínima por cultivo.

La aplicación de este procedimiento de tasación exige del perito la obtención de una cantidad considerable de datos e información sobre las cuales pueda fundar el estudio económico de la explotación agrícola que debe hacer obligatoriamente antes de aplicar la fórmula para efectuar el avalúo. El Banco le proporciona las series estadísticas básicas y las escalas de relaciones mínimas, pero el perito debe además recoger una gran cantidad de datos y observaciones sobre el terreno.

Obtenido por el perito el valor de la tierra destinada a una determinada explotación agrícola, con base en su rentabilidad, lo considera con relación a los factores especiales, valorizantes o depresivos que pudieran presentarse, y estima entonces el valor que debe consignar en su informe y que servirá para determinar la aceptabilidad de la garantía. El valor así estimado por el perito

puede ser

puede ser igual o menor al que arroja la aplicación de la fórmula descrita, pero nunca mayor, a menos que por motivos de la situación especial de la finca pudieran concedérsele a ésta condiciones de urbanizable.

Tasación de otras garantías:

Para la tasación de garantías prendarias los sistemas empleados por los peritos del Banco Nacional son aún más sencillos y exactos.

Los productos de la agricultura como el maíz, arroz y frijoles se valúan al precio mínimo garantizado por el Consejo Nacional de Producción. Para el avalúo de ganado, la Sección de Estadística del Banco prepara anualmente una escala de precios para las diferentes clases, tipos y tamaños de animales, basada en las cotizaciones del ganado en pie en la plaza de Alajuela (principal mercado ganadero de la República) durante el año anterior. Los avalúos de azúcar y panela se basan en los precios fijados anualmente por la Junta de la Caña. Y, en fin, la tasación de maquinaria se hace con base en los precios de plaza menos los porcentajes de depreciación anual calculados por el Banco. A estos elementos de juicio se añade la apreciación personal del perito en cuanto a posibles factores depreciativos o valorizantes.

/Capitulo III

CAPITULO III

EL CREDITO PARA PEQUEÑO AGRICULTORES

1. Nota Histórica.

En 1914 se crearon, por Acuerdo del Ejecutivo, Cajas de Crédito Rural en todos los Cantones de la República de Costa Rica ^{1/}.

Esta primera preocupación por expandir las facilidades de crédito para los agricultores se debió a una manifiesta necesidad de colocar en los medios rurales del país, al alcance de los pequeños agricultores, fuentes de abastecimiento de crédito que les permitieran obtener el dinero indispensable para un desarrollo más amplio de sus actividades agrícolas.

La expansión simultánea y rápida de los servicios de las Cajas sin la experiencia necesaria, y por otra parte la limitada capacidad de financiación del organismo central, trajeron como consecuencia el fracaso del sistema, que hubo de liquidarse a breve plazo. Los principales defectos de administración se originaron en el hecho de que los directores de cada Caja eran directamente responsables ante el Banco por su gestión crediticia, y no existía entre las Cajas y el Banco que las financiaba, un medio de unión, constante y efectivo que permitiera evitar o corregir oportunamente, las posibles desviaciones, bien o mal intencionadas, en las prácticas de crédito. Aunque este ensayo no tuvo mayor importancia en lo que se refiere a la mera difusión del crédito, sí contribuyó a sentar las bases experimentales del sistema que hoy funciona con todo éxito.

^{1/} Costa Rica está dividida en siete Provincias, subdivididas en Cantones, de los cuales hay 62 en total.

Las actuales Juntas Rurales de Crédito Agrícola cuya operación se comenzó en 1937 son dependencias del Banco Nacional de Costa Rica y, como tales, son organismos de penetración de éste hacia los medios rurales del país. Para su funcionamiento se mantienen directivas locales (las cuales se consideran necesarias para entablar un contacto directo y efectivo con los agricultores), y se ha establecido en el Banco Nacional una Oficina Central, encargada de orientar las prácticas de crédito, procurar el control de las inversiones y garantías y uniformar, hasta donde sea posible, los métodos de trabajo.

Como medio de enlace directo y constante entre el Banco y las Juntas hay en cada una de ellas un Delegado residente del Banco, quien hace las veces de un Consejero y de un Gerente, orientando las prácticas de crédito en la mejor forma posible, de acuerdo con la política de la Oficina Central.

El Sistema trata de ofrecer a los pequeños agricultores crédito de fácil acceso, oportuno, con base en la solvencia moral y económica del individuo y su capacidad de trabajo, lo mismo que sobre la conveniencia y posibilidades de la inversión del préstamo.

2. Organización del Sistema.

Las Juntas Rurales de Crédito Agrícola se han establecido en aquellas regiones que más contribuyen a la producción agrícola del país. En su establecimiento se siguió un plan paulatino y progresivo que permitió ir adquiriendo la experiencia necesaria para la expansión
/del servicio.

del servicio. En el primero y segundo año de operaciones se fundaron cuatro Juntas Rurales de Crédito Agrícola anualmente, en zonas que conjuntamente con sus buenas posibilidades de producción agrícola eran representativas de otras más amplias en el país. A partir de estos dos primeros años, se han organizado nuevas Juntas de acuerdo con las posibilidades de la Oficina Central y del Banco, y de acuerdo con las necesidades de las diferentes zonas agrícolas de la República. Actualmente existen treinta y dos (32) Juntas establecidas operando en casi la totalidad del territorio donde los servicios de crédito para el pequeño agricultor se hacen necesarios.

Una Junta Rural de Crédito Agrícola está integrada por tres miembros propietarios y dos suplentes, designados todos por la Directiva General del Banco Nacional de Costa Rica. Los miembros de la Junta deben ser vecinos del territorio en que se opera, mayores de veinticinco años y preferentemente agricultores, conedores de la región. Su nombramiento se hace por dos años pero pueden ser renovados en sus cargos indefinidamente. Se reúnen ordinariamente cada quince días y devengan dietas que se pagan por sesión.

En el lugar de asiento de cada Junta Rural existe una oficina, debidamente instalada y equipada para atender a los servicios del crédito, a cargo de un Delegado del Banco Nacional de Costa Rica.

El Delegado, que es un empleado pagado por el Banco, con residencia en la localidad, orienta, controla y vigila los créditos concedidos por la Junta a su cargo. Es además un Ingeniero Agrónomo especialmente entrenado para asistir a los pequeños agricultores en sus problemas de técnica agrícola.

Cuando la magnitud del trabajo lo justifica, el Banco nombra auxiliares, quienes asisten al Delegado en sus trabajos de oficina o de campo. En centros de población de difícil acceso situados dentro del territorio de una Junta, se han establecido también oficinas auxiliares atendidas en fechas fijas (uno o dos días por semana) por el Delegado. Los agricultores pueden así hacer sus gestiones con toda comodidad evitándose viajes largos, pérdidas de tiempo y gastos extraordinarios que aumentarían el costo real de los préstamos.

Las circunscripciones geográficas asignadas a las Juntas Rurales para el desempeño de sus actividades están generalmente delimitadas por las fronteras del Cantón del cual la Junta deriva su nombre. Sin embargo, existen Juntas que atienden total o parcialmente, territorios pertenecientes a otros cantones. Esta práctica ha contribuido no sólo a que cada Junta trabaje un territorio que le dé un volumen de negocios adecuado, sino también a que se haya podido realizar un estudio cabal de las condiciones de determinadas localidades, favoreciendo así la segregación posterior de estos territorios cuando hubiere mérito para ello, con la formación de una nueva Junta sobre bases más sólidas. En todo caso, al asignar a cada Junta su territorio de operación, no se ha perdido de vista nunca el hecho de que el circuito geográfico debe ser lo suficientemente reducido para permitir el correcto control de las inversiones y el acertado conocimiento que los miembros de la Junta deben tener de los clientes, para lograr así que éstos sientan la confianza necesaria para acercarse al organismo crediticio en demanda de sus servicios, y que

/Los directores

los directores del mismo puedan resolver con justicia y con propiedad sobre las solicitudes de préstamo que se presenten.

El Banco Nacional de Costa Rica tiene instalada en su Oficina Central de San José, una Sección de Juntas Rurales de Crédito Agrícola que controla y orienta todas las actividades de las Juntas, sistematiza el trabajo, contabilidad y organización de las oficinas rurales y centraliza los documentos y la contabilidad del Sistema. Hace también cálculos de costos de producción en las varias zonas del país y lleva un control de las inspecciones realizadas por los Delegados, los movimientos y disponibilidades en las asignaciones de dinero hechas por el Banco para cada clase de crédito, y un duplicado del libro de deudores de cada Junta. Finalmente hace la recopilación y análisis de las estadísticas del sistema.

Cada Junta lleva además su propia contabilidad y archivos en forma sumamente sencilla: un libro de deudores, una hoja de Caja en la que se anotan las remesas de dinero hechas al Banco y se apuntan los gastos efectuados como efectivo remitido, un tarjetero de calificación de deudores y fiadores y copias de todos los documentos emitidos por la Junta. En las Juntas de menor movimiento las funciones de Tesorería y Caja están a cargo de uno de los directores elegido por sus compañeros para ese efecto. En las Juntas donde hay mucho movimiento el Banco nombra un empleado especial, o bien, la Agencia o Sucursal (si acaso existe) del mismo Banco Nacional en la localidad atienden a estas funciones.

3. Forma en que Opera el Sistema.

El agricultor presenta su solicitud de crédito en la oficina de la Junta, y el Delegado le orienta desde ese momento ayudándole a

llenar los formularios, a determinar el monto y el plazo más convenientes a sus necesidades, a formular el plan de inversión, etc., y dándole los demás consejos que estime oportunos. El Delegado estudia la solicitud, valúa la garantía, hace sus observaciones y presenta el caso a la Junta para resolución. Si la Junta aprueba la operación, el agricultor firma el documento de crédito y recibe el dinero de inmediato. Si el préstamo debe ser entregado en cuotas, conforme a un plan de inversión, se emiten desde ese momento los comprobantes respectivos, que quedan así en poder de la Junta y a la orden del agricultor para las fechas señaladas. Una vez formalizado un préstamo se anota la operación en el Libro de Deudores de la Junta y queda al cuidado del Delegado el control de las inversiones y garantías.

Las solicitudes de préstamo con garantía hipotecaria, las que pasan del monto máximo con que las Juntas están autorizadas para operar, aquellas que pertenecen a algún pariente del Delegado o de uno de los directores, o las que en alguna forma se salen de lo corriente, son remitidas en consulta al Banco Nacional antes de ser aprobadas definitivamente. En la mayoría de los casos es el Gerente de la Sección de Juntas Rurales de Crédito Agrícola quien actúa en última instancia, sin embargo, cuando se necesita la aprobación de la Directiva General del Banco, se dan todos los pasos necesarios para expeditar la operación, a manera de que el agricultor reciba el dinero solicitado, en el menor plazo posible.

Los fondos con que operan las Juntas Rurales de Crédito Agrícola

/son en su

son en su totalidad suplidos por el Banco Nacional de Costa Rica, que anualmente asigna a cada una de ellas la cantidad estimada para atender las necesidades de crédito en cada una de las diferentes clases de préstamos con que operan.

Los créditos se conceden al agricultor a un interés único del 6 por ciento anual, libres de todo otro gasto como: tasas, comisiones, costo de inspecciones y avalúos, papel sellado, timbres fiscales, registro, pago de Notario, etc. Los intereses se pagan solamente por las cantidades retiradas y por el tiempo que éstas han sido usadas.

El monto máximo de los créditos que las Juntas Rurales pueden conceder a un mismo agricultor es de dieciseis mil colones: ocho mil colones en préstamos de corto y mediano plazo y ocho mil colones en préstamos a largo plazo con garantía hipotecaria.

4. Clases de Crédito Concedidos por las Juntas.

El Banco Nacional de Costa Rica clasifica los préstamos concedidos por las Juntas Rurales de Crédito Agrícola, de acuerdo con el destino de la inversión así:

A. Préstamos hechos con fondos del Departamento Comercial del Banco a corto y mediano plazo:

a) Avío Agrícola. Son préstamos que se hacen para cultivos y trabajos agrícolas que ordinariamente deben realizarse cada año, como: siembra de maíz, arroz, papa, frijoles, tabaco, hortaliza, etc., asistencia de café y caña, reparación de cercas, resiembra de

/cultivos perennes,

cultivos perennes, etc. Estos créditos se dan a un plazo máximo de doce meses cifrándose en cada caso al ciclo de recuperación de la operación financiada, y se garantizan con fianza personal, prenda agraria ^{1/}, prenda ganadera o industrial ^{2/}, hipoteca urbana o rústica ^{3/}, o cualquier otra garantía a satisfacción de la Junta. La cancelación se hace al vencimiento, más si lo permite la reproductividad de la inversión, se exigen amortizaciones antes del mismo.

- b) Avío Ganadero. Son créditos para la asistencia de potreros, siembras de pastos de corte, materiales de ensilaje y otras operaciones similares que se conceden para el mismo plazo máximo, con las mismas garantías y se pagan en la misma forma que las operaciones de avío agrícola.

-
- 1/ Cuando los cultivos se encuentran en terreno arrendado el arrendador pospone sus derechos sobre la cosecha a favor de la Junta.
- 2/ En operaciones garantizadas con ganado, no se aceptan partidas de menos de tres animales, a menos que se ofrezca garantía subsidiaria. Además, ningún animal, por fino y valioso que sea, puede representar más del 40 por ciento de la garantía total.
- 3/ Las Juntas no conceden préstamos sobre derechos parciales en fincas indivisas ni sobre la nuda propiedad. Las fincas que se ofrezcan en garantía deben tener más de dos años de inscritas en el Registro de la Propiedad y estar total o parcialmente cultivadas pues las Juntas no otorgan créditos sobre terrenos incultos. Solamente aceptan, además, primeras hipotecas, o hipotecas de grados inferiores cuando los gravámenes anteriores son a favor de la Junta o del Banco Nacional de Costa Rica.

- c) Avío Agrícola Especial. Son préstamos éstos que se otorgan para recuperar parte del costo de producción de cultivos tales como maíz, arroz y frijol que se hubieran producido en lugares donde la condición momentánea de los caminos no permitiere la salida de los productos. La garantía que se exige es la prenda sin desamparamiento de las cosechas ya recolectadas y embodegadas en la troje del dueño, y las Juntas fijan el plazo de estos créditos en los distintos territorios en que operan; sin embargo, el plazo es siempre determinado por la condición de los caminos y el vencimiento se fija para la época en que, por motivo de la estación, los caminos mejoran permitiendo el transporte de los productos. Estos préstamos se reembolsan pagando el total al vencimiento con el producto de la venta de la garantía. El monto no sobrepasa nunca del 70 por ciento del valor de la garantía estimado por el Delegado, según el precio mínimo fijado por el Consejo Nacional de Producción de Costa Rica.
- d) Fomento Ganadero. Son préstamos para el fomento de la industria pecuaria en general, compra de animales de cría, lechería, o engorde, que se /garantizan con

garantizan con prenda ganadera o industrial ^{2/},
hipoteca urbana o rural ^{3/} o bien con fianza personal ^{4/}.
El plazo máximo a que se conceden es de ocho años ^{5/}
para cría dieciocho meses para engorde y cuatro años
para fomento de lecherías. El reembolso de estos
créditos se exige al vencimiento o en amortizaciones
mensuales o anuales según la reproductividad de la
inversión.

- e) Refaccionario Ganadero. Son créditos para la compra de animales de trabajo, para los cuales se aceptan las mismas garantías que para los préstamos de fomento ganadero. Su plazo máximo es de cuatro años y se pagan al vencimiento o en amortizaciones mensuales o anuales, según la reproductividad de la inversión.
- f) Refaccionario Mobiliario. Son préstamos para compra de maquinaria agrícola en general, o para la adquisición de herramientas y aperos para explotaciones agrícolas.

^{4/} Las operaciones garantizadas con fianza personal no pueden tener un plazo mayor de doce meses, de acuerdo con los reglamentos de las Juntas. En créditos refaccionarios o de fomento rural, la garantía de fianza personal se acepta únicamente como adicional o subsidiaria, y siempre que el valor de las otras garantías reales representen por lo menos el 100 por ciento del monto del préstamo.

^{5/} Las operaciones garantizadas con prenda ganadera y destinadas al fomento de la cría del ganado tienen un plazo original de dos años pudiendo ser renovadas cada dos años hasta ajustar un máximo de ocho años. Las destinadas al engorde de ganado o garantizadas con éste, tienen un plazo máximo de dieciocho meses y aquellas garantizadas con hipoteca pueden tener desde su origen el plazo máximo de ocho años.

Las Juntas aceptan garantía hipotecaria urbana o rústica ^{3/}, prendaria ganadera o industrial ^{2/}, o fianza personal ^{4/}; el plazo máximo que conceden es de tres años y la amortización del préstamo se exige en cuotas trimestrales, semestrales o anuales, según el caso.

- g) Refaccionario Inmobiliario. Las Juntas conceden los llamados créditos refaccionarios inmobiliarios para instalación de maquinaria, construcción de establos y galerones, hechuras de cercas y plantaciones perennes con café, caña y pastos, apertura de drenajes y demás inversiones inmobiliarias de mediano plazo en explotaciones agrícolas. Las garantías aceptables y la forma de pago son idénticas a las del caso de los préstamos refaccionarios mobiliarios; el plazo máximo se puede prolongar, sin embargo, hasta cinco años.
- h) Fomento Rural. Estos créditos se otorgan para compra de fincas, construcción o reparación de viviendas rurales, cancelación de hipotecas sobre las mismas, gastos de titulación, hechura de planos y otras inversiones similares. Las Juntas exigen como garantía para estos préstamos prenda ganadera o industrial ^{2/}, o fianza personal ^{4/}. El plazo máximo que conceden es de seis años ^{6/} y el pago se exige en amortizaciones anuales mínimas del 15 por ciento del monto inicial, las cuales, para conveniencia del deudor, se pueden dividir en

/cuotas mensuales,

cuotas mensuales, trimestrales, o semestrales.

B. Préstamos hechos con fondos del Departamento Hipotecario del Banco Nacional de Costa Rica, a mediano y largo plazo, únicamente con garantía hipotecaria:

- a) Refaccionario Inmobiliario. Las Juntas Rurales conceden esta clase de préstamos para la plantación o renovación de cultivos perennes de recuperación lenta en fincas en explotación o para la adquisición e instalación de maquinaria. El plazo máximo es de cinco años y la forma de pago es por cuotas fijas en fondo acumulativo, iguales al 23 por ciento del monto inicial del préstamo pagaderas por trimestres adelantados, o mediante amortizaciones anuales del 20 por ciento del monto inicial del préstamo pagando los intereses correspondientes por trimestres adelantados.
- b) Fomento Ganadero. Son créditos a un plazo máximo de cinco años, otorgados para la compra de animales vacunos de corta edad para fines de cría, y que se reembolsan en la misma forma que los préstamos refaccionarios inmobiliarios descritos en el literal

6/ El plazo de estos créditos es originalmente de dos años y están sujetos a amortizaciones anuales mínimas del 15 por ciento del monto inicial del préstamo. Sin embargo, la operación puede renovarse hasta por los períodos iguales sucesivamente, en las mismas condiciones originales, cuando la recuperación de la inversión o la capacidad económica del deudor no permitan la cancelación al vencimiento.

anterior.

- c) Fomento Rural. Las Juntas conceden créditos de Fomento Rural con garantía hipotecaria, hasta por el plazo de quince años y medio. Estos préstamos se otorgan para la compra de propiedades agrícolas o ganaderas, cancelación de hipotecas, construcciones rurales, gastos de sucesión o titulación de fincas, etc., y se reembolsan por medio de cuotas fijas en fondo acumulativo iguales al 10 por ciento del monto inicial de préstamo, pagaderas por trimestres adelantados, o bien mediante amortizaciones anuales del 10 por ciento del monto inicial del préstamo pagando los intereses correspondientes por trimestres adelantados. Las fechas de pago se fijan alrededor de la época en que el agricultor vende sus productos.

5. Cartera crediticia del sistema de Juntas Rurales de Crédito Agrícola.

El sistema de Juntas Rurales de Crédito Agrícola del Banco Nacional de Costa Rica se ha expandido progresivamente, madurando y solidificándose sobre sus bases, hasta llegar a ser uno de los instrumentos más importantes en el progreso de la agricultura costarricense. El Cuadro III-1 da una idea de la forma en que se ha desenvuelto el Sistema, mostrando el número de Juntas en operación, los créditos formalizados y su monto en cada uno de los años desde la fundación del Sistema hasta el 31 de diciembre de 1949.

El Cuadro III-2 muestra las operaciones de préstamo que se

/formalizaron en

Cuadro III-1 Desarrollo del sistema de Juntas Rurales
de Crédito Agrícola de Costa Rica

Años	Número de Juntas	Operaciones formalizadas	Montos Totales
1937	4	578	145.295
1938	8	1,746	487.930
1939	13	3,547	1,139.700
1940	18	5,124	1.731.525
1941	18	5,809	2.078.738
1942	19	6,085	2.470.378
1943	26	6,872	3.201.602
1944	27	8,284	4.447.682
1945	28	8,682	4.930.622
1946	30	11,936	7.078.961
1947	30	12,641	8.829.703
1948	31	12,847	9.307.657
1949	32	15,846	13.987.843
Totales	32	99,997	59.637.636

Fuente: Banco Nacional de Costa Rica.

Cuadro III-2 Distribución por inversiones de los Préstamos
concedidos por las Juntas Rurales de Crédito Agrícola
durante el año 1949

Junta de:	F O M E N T O			R U R A L		Varios	Totales
	Compra de Finca Rústicas	Cancela- ción de hipo- otecas	Cancela- ción de obliga- ciones	V i v i e n d a s			
				Construc- ción	Repara- ción		
Crotina	105.815			600	800	4.000	716.240
Puriscal	94.030	3.360	7.780	1.500		225	546.169
Santa Cruz	91.850			5.000	2.800	2.000	812.605
Turrialba	89.250	4.850	8.800	4.500	2.750	5.000	368.385
Palmares	45.150		4.000	4.000	400		432.115
San Ramón	70.200		5.700	1.500	400		436.792
Paraiso	40.890		2.340	2.300	100		240.116
Carrillo	16.950			4.250	700		181.960
Escazu	51.190	18.920	1.040	4.850	7.300	900	240.706
San Carlos	109.300	11.000	3.250	5.900	500	1.000	641.675
Naranjo	140.775	10.570	2.500	3.000	2.230		423.235
Tarrazu	126.217	1.233	4.000	3.050			738.150
Pococi	8.000			2.800	1.200		289.225
Abangares	30.450			2.800	200		229.550
Atenas	59.475	2.728		1.600	272		410.900
Grecia	147.900	21.000	8.600	12.000	1.600		416.900
Alvarado	72.525	3.000		6.300			536.810
Nicoya	55.870			3.000	400		900.035
Acosta	96.925	6.800		13.575	1.750		668.117
Esparta	103.345		79	7.755			674.725
Oreamuno	14.750	8.000					370.375
El Guarco	13.300						276.575
Tilarán	85.636	1.400	1.400	5.750	1.800		566.921
Liberia	29.000					6.800	423.550
Coronado	23.600	8.000	1.800	5.800	12.825	500	348.450
Pérez Zeled.	110.870		3.600	40.200	300	550	643.525
Turrucare	32.000	7.200	2.750		1.700	800	301.737
Alfaro Ruiz	74.300		1.000		500		206.390
Cañas	31.700			2.000	1.000	100	291.550
Tobosi	94.775	7.700	2.600	6.300			335.100
Belen	78.450	23.300	9.500	1.800	2.200		302.260
Puntarenas	2.000						17.000
Totales	2.146.488	139.061	71.455	152.130	43.727	21.875	13.987.843

Fuente: Banco Nacional de Costa Rica.

Cuadro III-2. Distribución por inversiones de los préstamos concedidos por las Juntas Rurales de Crédito Agrícola durante el año de 1949

Junta de:	Avío Agrícola									
	Arroz		Maíz		Frijoles		Papas		Tabaco	
	Mz	¢	Mz	¢	Mz	¢	Mz	¢	Mz	¢
Orotina	924-0	393.275	33-9	6.050	17-5	4,475				
Furiscal	649-2	148,475	1,336-0	160,307	80-5	10,080			113-7	42,364
Santa Cruz	839-8	89,322	1,524-0	142,493	108-0	8,925				
Turrialba	37-5	6,900	357-3	39,345	32-5	5,025	8-5	2,650	6-0	750
Palmares			496-6	101,000	259-9	33,975	4-2	1,500	355-1	166,181
San Ramón	20-7	4,400	1,212-7	122-135	289-7	31,233	5-2	1,254	13-5	5,000
Paraiso			77-4	12,350	131-1	20,600	6-3	4,550		
Carrillo	142-3	25,535	185-1	25,025						
Mocazu	47-2	11,135	381-0	34,175	137-9	12,721	-2	100	3-5	1,000
San Carlos	186-5	32,000	151-0	19,650	58-5	8,030	2-5	1,300		
Naranjo			271-0	38,550	68-5	9,600	3-0	850	205-9	88,400
Tarrazu	7-0	600	882-2	80,225	110-8	10,650	2-5	1,050		
Fococi	8-5	4,250	284-5	23,250						
Abangares	160-0	29,375	317-5	57,275	45-0	6,800	-5	100		
Atenas	558-1	181,275	457-5	65,675	183-5	27,330	-2	75	46-8	18,270
Grecia	1-0	500	19-7	3,220	10-0	1,000	-5	200		
Alvarado			618-5	89,645	-8	150	294-0	139,825		
Nicoya	1,343-5	134,960	1,610-0	159,555	463-5	74,260				
Acosta	383-0	52,825	980-0	142,200	336-5	34,892	1-2	800		
Esparta	1,179-7	274,380	358-1	39,225	224-0	22,690				
Oreamuno			171-0	31,400	17-5	3,300	514-8	263,625		
El Guarco			395-5	81,300	103-8	21,750	18-5	9,350		
Tilaran	348-0	46,400	261-0	28,325	275-0	26,175			2-5	1,170
Liberia	331-8	87,100	163-0	29,400	138-5	27,200				
Coronado			76-1	13,700	4-5	600	15-5	9,800		
Férez Zeled.	327-3	26,035	1,946-2	101,900	632-0	46,235	1-2	130	5-5	850
Tarrucares	547-0	179,630	27-5	3,395	42-8	4,962				
Alfaro Ruiz			227-4	39,225	1-5	175	24-1	16,500		
Cañas	240-9	34,600	640-5	69,640	172-0	16,300				
Tobosi			446-2	67,120	35-9	5,900	1-2	640		
Belen	185-1	57,850	89-5	17,700	185-0	31,850				
Puntarenas	14-0	1,800	8-0	1,500	2-5	200				
Totales	8,842-1	1,822,622	16,005-9	1,845,955	4,169-2	507,083	904-1	454,299	752-5	323,985

Fuente: Banco Nacional de Costa Rica

Cuadro III-2 (Continuación)

Junta de:	AVio Agricola											
	Café		Caña		Yuca		Hortalizas		Oleaginosas		Varios	
	Mz	¢	Mz	¢	Mz	¢	Mz	¢	Mz	¢	Mz	¢
Orotina			3-0	200			3-7	1,500	15-3	6,500	5-0	2,000
Furiscal	45-0	5,710	73 0	4,300								
Santa Cruz	1-5	170	7-5	400			-5	100			215-5	3,735
Turrialba	223-3	32,150	83-5	8,100	9-0	1,550	9-5	1,625			13-0	1,050
Palmares	235-5	37,885	4-0	400	2-7	350	-5	190	1-5	750	1-5	539
San Ramón	71-6	12,925	2-0	200	1-0	100	24-5	4,800				1,120
Paraiso	99-1	18,160	19-7	2,660	121-5	43,931	70-8	17,675			37-5	7,160
Carrillo									13-0	3,350		
Escazu	59-4	9,630	14-5	1,820			52-3	31,350	1-5	300	7-3	895
San Carlos	62-2	1,350			2-5	310	45-0	7,815	3-0	500	13-0	640
Naranjo	415-7	58,475			4-0	650	8-0	1,575				
Tarrazu	750-4	75,925	232-6	23,070							15-5	2,450
Pococi			8-0	550	23-5	4,650					92-8	4,300
Abangares	6-0	850	1-0	50			22-5	4,200	16-9	3,600		
Atenas	28-5	1,850	11-7	1,575			1-5	1,100				
Grecia	83-3	20,025	98-1	17,050	31-9	8,525	6-0	3,700			14-0	4,925
Alvarado	-5	200	58-2	10,425	3-0	550	14-6	3,250			6-0	675
Nicoya	16-0	4,050	25-0	2,500							2-0	3,890
Acosta	849-4	95,075	428-9	49,050								
Esparta					15-6	3,000	4-7	900	12-0	3,000	2-5	550
Oreamuno							51-4	27,500				
El Guarco	43-2	6,750			5-0	1,050	18-1	5,250				525
Tilaran	98-5	8,600			1-0	100	12-0	2,400	7-0	1,100	1-0	200
Liberia	15-0	1,200					1-0	500			50-0	1,000
Coronado	242-4	42,000					112-0	44,800			4-0	1,000
Pérez Zeled.	59-3	2,905	17-2	865			10-5	2,800	39-0	10,070	12-0	375
Turrucares	1-5	400					6-0	2,960			2-0	1,500
Alfaro Ruiz	1-0	1,000					32-2	11,550				
Cañas	1-0	150							22-8	3,900		
Tobosi	322-0	57,400	35-3	6,760							2-5	800
Belen	10-5	5,300	2-0	600			56-1	35,685	54-9	21,975		
Puntarenas												1,000
Totales	3,741-8	501,735	1,125-2	130,715	220-7	64,766	566-4	213,225	186-9	55,045	497-1	40,329

Cuadro III-2 (Continuación)

Junta de:	Avio Ganadero				Refaccionarios Ganaderos							
	Carne		Leche		Ganado de carne		Ganado de leche		Gan. de cerda		Arim. de Trabajo	
	Mz	¢	Mz	¢	Cbzs.	C.	Cbzs.	C	Cb.	C	Cbzs.	C.
Orotina	2-0	400	327-0	5,300	57	13,000	289	95,450			100	41,500
Puriscal			176-0	3,540	58	12,245	20	7,000			33	10,300
Sarta Cruz	426-0	6,660	5,296-0	52,550	1,907	225,835	741	79,670	34	2,600	13	3,900
Turrialba	31-0	1,100	295-0	8,900	186	22,300	138	42,475			48	17,225
Palmares			18-0	500	15	2,000	27	10,350			20	6,860
San Ramón	275-0	5,500	85-0	1,800	161	27,400	242	70,200	5	1,000	64	19,550
Faraiso	24-0	900	52-0	1,200			21	11,140			58	23,650
Carrillo	65-0	800	257-0	4,550	409	50,100	316	42,350			3	700
Escazu							23	8,550			24	6,310
San Carlos	726-0	10,100	1,144-0	20,630	390	80,300	204	58,350	79	6,100	48	17,900
Naranjo			5-0	50	1	200	38	17,485			40	15,700
Tarrazu	60-0	900	2,837-5	52,250	41	9,300	393	151,630			185	58,775
Pococi	110-0	4,400	129-0	4,200	132	25,900	234	84,675	6	550	171	79,275
Abangares	105-0	1,100	100-0	1,000	122	17,650	153	29,450			26	7,900
Atenas			44-0	675	64	13,500	106	21,000			14	5,900
Grecia	80-0	1,000	32-0	1,150	166	32,100	58	19,150			20	8,150
Alvarado			18-0	500	6	700	310	138,400	20	1,115	134	56,850
Nicoya			449-0	10,410	452	71,130	2374	335,465			7	2,775
Acosta	1-0	100	632-5	18,600	9	1,900	113	29,600	8	550	90	25,100
Esparta			20-0	1,000	120	20,180	663	156,815			48	14,900
Oreamuno							27	10,850			27	10,950
El Guarco			120-0	1,900	10	1,100	157	67,900			130	52,500
Tilaran	170-0	3,400	1,174-0	20,775	546	94,950	507	104,500	11	725	36	14,100
Liberia	172-0	4,300	465-0	10,320	600	108,600	397	71,950			26	7,730
Coronado	60-0	500	153-5	4,650	8	1,500	207	111,850	7	775	19	5,800
Pérez Zeled.			945-5	16,945	181	28,550	180	45,945	64	2,950	133	40,890
Turrucares	150-0	2,500	22-0	200	68	13,200	4	2,300			57	25,180
Alfaro Ruiz			140-5	4,815	18	2,300	69	24,070	8	600	24	4,050
Cañas			210-0	4,800	264	32,050	365	54,025			40	14,625
Tobosi			25-0	460	2	500	46	20,600	2	70	58	20,150
Belen							1	500			28	10,500
Puntarenas							12	3,300			2	700
Totales	2,457-0	43,660	16,172-5	253,670	5,993	908,490	8,435	1,926,995	244	17,035	1,726	630,395

Cuadro III-2 (Continuación)

Junta de:	Refaccionarios inmobiliarios											Refac- cionario mobi - liarios
	Plantaciones Perennes					Pastos		Varios		Const- truc- ción	Otros trabajos inmobi- liarios	
	Frutas		Café		Caña	Mz	C	Mz.	C			
Mz.	C	Mz.	C	Mz.C								
Orotina			-2	250		37-0	5,000		1,000	1,300	9,600	18,225
Puriscal			19-2	9,028		10-0	975		9,310	2,550	5,500	7,550
Santa Cruz			8-0	1,375		156-0	8,950	1-5	950	2,850	71,770	8,700
Turrialba			58-4	21,540		127-0	17,250	48-7	6,900		3,700	12,700
Palmares			24-9	12,375	1-5300					1,000	1,250	1,160
San Ramón			47-3	34-375		52-0	7,500			1,000	900	6,600
Paraiso			14-0	11,225		7-0	1,300	24-2	9,225		850	7,910
Carrillo								3-5	1,000		5,200	1,450
Escazu			14-5	10,900				-8	7,604	8,346	870	10,800
San Carlos			11-6	9,200		1,396-0	173,200	139-0	19,350	5,800	30,400	7,200
Naranjo			56-3	22,450						6,100	1,500	2,575
Tarrazu			192-3	112,050		75-0	4,750	1-5	150		4,800	14,075
Pococi						37-0	5,600	12-0	2,400	1,300	22,075	9,750
Abangares			10-5	3,150		38-0	3,400			1,400	27,150	1,650
Atenas			2-5	1,600	1-0500							6,500
Grecia	7-2	3,025	63-3	58-080		241-0	29,050	1-0	2,300	4,000	1,500	7,150
Alvarado			2-0	800		25-0	3,150			150		8,600
Nicoya						4-0	200				36,470	5,100
Acosta			180-6	61,225		66-0	8,450	1-0	3,100	2,000	3,150	20,450
Esparta	-5	75	1-0	350							18,765	7,000
Oreamuno												
El Guaró			-5	200		9-0	1,800		2,000	1,650	1,900	6,350
Tilaran			35-5	4,850		733-0	64,845	78-0	10,725	3,500	24,345	9,750
Liberia			15-0	5,300		99-0	12,300	4-0	1,700	1,000	17,050	1,100
Coronado			20-6	12,400		30-5	6,000	5-5	2,300	29,500	2,750	6,000
Pérez Zeled.	2-0	425	61-6	18,620		643-0	38,700	39-5	7,310	6,100	54,405	35,000
Turrucare	6-0	3,400							2,000	1,300	4,600	9,760
Alfaro Ruiz			-2	100		181-5	19,015	5-0	700	1,450	3,790	1,250
Cañas						36-0	3,000	2-0	1,400		16,560	5,700
Tobosi			47-1	29,640				3-7	1,535		2,200	9,950
Belen			-2	250						800		4,000
Puntarenas									1,000			5,500
Totales	15-7	6,925	887-3	441,333	2-5800	4,003-0	414,435	370-9	93,959	83,096	373,050	259,505

Cuadro III-3. Saldos vivos de las colocaciones de las Juntas Rurales
de Crédito Agrícola por clases al 31 de Diciembre de 1949

Junta de:	Préstamos hechos con Fondos del Departamento Comercial					Préstamos hechos con Fondos Dep. Hipot.			Totales
	Avío Agrícola	Refaccionarios	Fom. Ganadero	Fomento Rural	Sub-Totales	Med. Plazo	Largo Plazo	Sub-Totales	
Orotina	251.911,70	109.562,95	149.837,40	81.877,50	593.189,55	3.000,00	122.518,09	125.518,09	718.707,64
Puriscal	355.970,00	52.448,20	23.350,80	7.680,00	439.449,00	6.788,00	233.551,75	240.339,75	679.788,75
Santa Cruz	265.898,12	115.299,60	343.739,95	146.058,15	870.995,82		13.900,00	13.900,00	884.895,82
Turrialba	36.383,25	131.905,20	92.300,70	51.265,00	361.854,15	5.650,00	118.472,57	124.122,57	485.976,72
Palmares	320.985,05	35.220,00	25.775,00	19.740,00	401.695,05		71.944,95	71.944,95	473.639,00
San Ramón	171.492,60	84.650,00	108.420,00	47.460,00	412.022,60	6.740,00	123.540,88	130.280,88	542.303,48
Paraíso	90.330,00	74.250,00	14.505,00	24.610,00	203.695,00	5.826,00	58.417,26	64.243,26	267.938,26
Carrillo	51.510,00	10.525,00	114.125,05	25.910,00	202.070,05		11.200,00	11.200,00	213.270,05
Escazu	36.462,30	44.755,00	15.905,00	22.860,00	170.082,30	13.640,00	156.465,69	170.105,69	340.187,99
San Carlos	31.978,00	359.275,50	134.575,00	55.675,00	631.503,50	25.436,00	134.711,05	160.147,05	791.650,55
Naranjo	180.500,00	50.075,00	25.635,00	14.025,00	270.235,00	6.620,00	176.092,51	182.712,51	452.947,51
Tarrazu	164.356,00	232.546,50	216.707,00	42.350,00	655.959,50	2.650,00	236.294,20	238.944,20	894.903,70
Pococi	28.742,45	135.209,10	136.525,00	14.445,00	314.921,55		11.209,79	11.209,79	326.131,34
Abangares	86.861,00	56.100,00	53.924,50	53.270,00	250.155,50	800,00	1.830,00	2.630,00	252.785,50
Atenas	204.875,00	17.850,00	39.455,00	20.775,00	362.955,00		106.170,26	106.170,26	469.125,26
Grecia	55.655,00	123.980,00	71.925,00	73.150,00	324.110,00	24.030,00	207.247,51	231.277,51	555.387,51
Alvarado	200.093,75	70.875,00	191.595,00	75.925,00	538.488,75		61.096,54	61.096,54	599.585,29
Nicoya	373.066,75	72.581,00	503.817,00	92.277,85	1.041.742,60	2.400,00	15.950,00	18.350,00	1.060.092,60
Acosta	343.681,75	183.261,37	40.550,00	57.800,00	625.293,12	2.700,00	153.298,44	155.998,44	781.291,56
Esparta	293.420,25	42.422,50	192.260,25	73.490,00	547.683,00	7.700,00	97.722,80	105.422,80	653.105,80
Oreamuno	211.604,85	10.129,25	16.800,00	11.450,00	249.984,10		21.860,00	21.860,00	271.844,10
El Guarco	98.022,50	72.353,70	66.600,00	13.000,00	269.976,20		25.218,05	25.218,05	295.194,25
Tilarán	96.019,10	199.645,00	243.085,00	73.015,00	611.764,10	20.000,00	190.219,28	210.219,28	822.063,38
Liberia	163.525,00	43.530,00	194.847,00	46.499,00	448.401,00				448.401,00
Coronado	60.670,00	66.314,75	115.398,50	16.220,00	258.604,25	3.700,00	66.237,61	69.937,61	328.541,86
Pérez Zeled.	159.119,00	255.052,00	86.865,00	117.908,00	618.944,00	15.270,00	122.512,45	137.782,45	756.726,45
Turrucares	164.890,10	36.305,00	17.700,00	22.769,00	241.664,10		39.304,53	39.304,53	280.968,63
Alfaro Ruiz	66.940,15	43.770,00	41.445,00	46.225,00	198.380,15	7.490,00	136.394,04	143.884,04	342.264,19
Limón		800,00			800,00				800,00
Cañas	119.926,00	41.750,00	93.112,00	33.650,00	288.438,00	800,00	15.800,00	16.600,00	305.038,00
Tobosi	125.029,00	77.160,00	23.670,00	58.525,00	284.375,00		61.092,50	61.092,50	345.467,50
Belen	129.710,00	22.250,00	1.550,00	34.100,00	187.610,00		74.629,12	74.629,12	262.239,12
Puntarenas	42.417,50	22.565,00	34.108,75	2.550,00	101.741,25				101.741,25
Totales	5.157.410,17	2.894.416,62	3.450.109,90	1.476.762,50	12.978.699,19	161.320,00	2.864.901,95	3.026.221,95	16.004.921,11

Fuente: Banco Nacional de Costa Rica

Número de operaciones vivas al 31 de Diciembre de 1949
 Con Fondos del Departamento Comercial (Corto y Mediano Plazo) 16.731.-
 Con Fondos del Depto. Hipotecario (Mediano y Largo Plazo) 1.943.-
 Total de Operaciones vivas a la fecha 18.679.-

p/011-1/106-1-1-1
Page 67

Anexo A

Principales renglones de la agricultura costarricense

Para formarnos una idea de lo que es el sujeto de la financiación de los bancos de Costa Rica, examinaremos brevemente la agricultura de este país.

La agricultura costarricense, aunque similar a la de los demás países de América Central en cuanto a los productos principales de comercio exterior, difiere substancialmente en otros aspectos. La propiedad está bastante dividida y a pesar de que pueden encontrarse latifundios en los cuales se produce café, banano, azúcar o ganado, la característica principal del campesino de Costa Rica es que casi siempre es dueño él mismo de un pedazo de tierra o está en posición de obtenerlo de inmediato por la legislación vigente sobre las tierras baldías del Estado o de particulares. En estas condiciones el campesino puede diversificar sus labores agrícolas y cuenta con mayor cantidad de alimentos más variados que aquellos de los cuales puede disponer el peón salvadoreño o el indígena guatemalteco.

El Cuadro A-1 muestra el área sembrada, la producción, costos y precios de algunos de los principales productos de la agricultura costarricense que entran los canales del comercio. No se han podido conseguir series estadísticas que indiquen las variaciones en un grupo de años pero se han tomado los datos de producción y área sembrada para 1948 que al decir de las autoridades del Ministerio de Agricultura fué un año normal en cuanto a actividad por parte de los agricultores lo

/mismo que en

Cuadro A-1. Principales productos de la agricultura Costarricense

Artículos	Area sembrada (manzanas) a/	Producción (quintales de 46 Kgs)	Costo unitario (Colones per quintal) b/	Precio unitario (Colones por quintal) c/
Café	68.600	397.900	100	180
Banano	31.400	-	-	-
Maíz	23.120	456.600	15	20
Frijol	22.000	225.000	25	48
Arroz	13.900	319.600	30	56
Azúcar	5.000	451.000	17	-
Panela	12.200	773.400	-	-
Papa	3.100	272.600	13	27
Tabaco	2.000	-	100	-

Fuente: Departamento de Estadística y Economía, Ministerio de Agricultura y Banco Nacional de Costa Rica.

a/ El área sembrada y la producción corresponden al año 1948 que fué un año agrícola normal a juicio del Ministerio de Agricultura. Los costos y precios son del año 1949.

b/ Costos calculados por las Juntas Rurales de Crédito Agrícola del Banco Nacional.

c/ Precios al por mayor en la plaza de San José con excepción del café y el banano que son precios de exportación FOB puertos nacionales.

mismo que en cuanto a fenómenos climatéricos y a rendimientos, y los datos de costos y precios para 1949.

Además de los productos que aparecen en el cuadro anteriormente citado, los campesinos de Costa Rica siembran una variedad muy grande de cultivos menores para consumo interno, muchos de los cuales apenas entran en los canales de comercio, y consumen además cantidades más elevadas de carne y de leche y productos lácteos que la generalidad de los campesinos centroamericanos.